



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 09 DE
NOVIEMBRE DE 2018

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del municipio de Zapopan, Jalisco, el día 09 de noviembre del 2018, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el maestro José Luis Tostado Bastidas, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** en uso de la palabra, manifestó: «Muy buenos días, bienvenidas, bienvenidos, saludo con mucho gusto a mis compañeras regidoras, regidores».

LISTA DE ASISTENCIA:

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MARÍA GÓMEZ RUEDA, MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA y JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, con la ausencia del regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el presidente municipal y los regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 11:39 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día viernes 09 de noviembre del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 09 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
2. AUTORIZACIÓN DE LICENCIA AL CARGO DE REGIDOR Y, EN SU CASO, TOMA DE PROTESTA AL SUPLENTE DE ÉSTE.
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO INICIADA EL 1º Y CONCLUIDA EL 05 DE OCTUBRE DEL 2018.
4. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.
5. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
9. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
10. ASUNTOS GENERALES.
11. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. AUTORIZACIÓN DE LICENCIA AL CARGO DE REGIDOR Y, EN SU CASO, TOMA DE PROTESTA AL SUPLENTE DE ÉSTE.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** mencionó: «Se informa que se recibió ocurso suscrito por el regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez, de fecha 29 de octubre del presente año, quien solicita licencia a su cargo como regidor, con efectos a partir de la fecha en que se celebre la próxima sesión ordinaria de este Pleno, es decir, a partir del día de hoy, y por tiempo indefinido; esto en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en forma conjunta con lo establecido por los artículos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anterior, se somete a consideración de este Ayuntamiento, la licencia del regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez, en los términos propuestos en la solicitud antes mencionada. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la licencia del regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez, por unanimidad».

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo previsto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el punto seis del artículo 24 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, el **Presidente** solicitó al ciudadano Miguel Sainz Loyola pasar al frente a efecto de rendir la protesta de ley como regidor del municipio de Zapopan, Jalisco, y a los presentes, ponerse de pie.

En el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confiere, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ella emanen, mirando siempre por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Jalisco y del Municipio de Zapopan?».

El ciudadano **MIGUEL SAINZ LOYOLA** expresó: «Sí protesto».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio de Zapopan se lo demande. Muchas felicidades regidor y bienvenido».

En el uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Asimismo y con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se propone que el regidor Miguel Sainz Loyola, se integre a las comisiones edilicias del regidor al que suple, como presidente y vocal, en su caso. Está a consideración de ustedes regidoras, regidores, la propuesta antes referida por lo que se les pregunta si tienen alguna observación al respecto».

No habiendo oradores, en votación económica resultó la propuesta anterior, **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al término de la votación anterior, el Presidente indicó: «Aprobado por unanimidad».

3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO INICIADA EL 1º Y CONCLUIDA EL 05 DE OCTUBRE DEL 2018.

A fin de cumplimentar el tercer punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta correspondiente a la sesión ordinaria iniciada el 1º y concluida el 05 de octubre del 2018.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del acta de la sesión ordinaria iniciada el 1º y concluida el 05 de octubre del 2018.

No habiendo oradores en contra, ni manifestación alguna por parte de los señores regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

4. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“4.1 Oficio número 0655-1463-2018 suscrito por el entonces Jefe de la Unidad de Patrimonio, L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del servicio público, del vehículo marca Nissan, tipo camión Pick Up largo, modelo 2005, número económico 2102 y placa de circulación JM10529; por pérdida total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.2 Oficio número 0656-1463-2018 suscrito por el entonces Jefe de la Unidad de Patrimonio, L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del servicio público, del vehículo marca Ford, tipo camión Pick Up F250 SS, modelo 2002, número económico 1642 y placa de circulación JJ47977; por pérdida total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.3 Oficio número 0657-1463-2018 suscrito por el entonces Jefe de la Unidad de Patrimonio, L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del servicio público, del vehículo marca Nissan, tipo camión Pick Up Lgo T/M, modelo 2005, número económico 2078 y placa de circulación JL80828; por pérdida total.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.4 Oficio número 0653-1463-2018 suscrito por el entonces Jefe de la Unidad de Patrimonio, L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del servicio público, del vehículo marca Suzuki, tipo Motocicleta DL650 CC.4T.2C, modelo 2014, número económico A0573 y placa de circulación K7XGF; por pérdida total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.5 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-999 suscrito por el entonces director de Ordenamiento del Territorio y secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), Arq. Jorge G. García Juárez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaración formal de regularización del fraccionamiento irregular El Tigre II.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

4.6 Oficio número SEMADET 1372/2018 suscrito por la Biol. María Magdalena Ruiz Mejía, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ratifique el convenio marco de coordinación y colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios de Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Juanacatlán, Ixtlahuacán del Río, Zapotlanejo y Zapopan, para establecer acciones de atención a la problemática ambiental que integra el Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado (POFA).

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de ECOLOGÍA.

4.7 Escrito presentado por el Arq. Víctor Ricardo Flores Villaseñor, presidente del consejo de administración y apoderado de la asociación de colonos Lastravagante, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del convenio de colaboración CO.260/2015 relativo a la regulación del uso público, así como al mantenimiento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

y conservación de diversas áreas verdes y equipamiento, ubicados en el fraccionamiento Girasoles Acueducto Segunda Sección, tercera etapa.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS.

4.8 Escrito que presenta el Ing. Ernesto de Jesús López del Río, presidente de la asociación de usuarios y propietarios del fraccionamiento industrial Zapopan Norte, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato CO-195/2015 relativo a la entrega de un predio propiedad municipal, ubicado en la confluencia de las calles Industria Maderera e Industria Eléctrica, para ser utilizado como vivero.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.9 Escrito presentado por Ricardo Arambul Solorio, quien se ostenta como presidente del comité de la asociación de colonos Tuzanía, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un vehículo, bajo la figura jurídica correspondiente, para brindar diversos servicios en la colonia.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.10 Escrito que presentan Luis Martínez Hernández, Ana Velez Chávez y Alejandro Cabrera Castañeda, quienes se ostentan como presidente, secretaria y tesorero, respectivamente, de la asociación vecinal La Vinatera, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir en donación dos terrenos para la creación de pozos profundos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.11 Oficio número 0001/1461/2018-2021 suscrito por el Lic. Francisco Javier Chávez Ramos, director de Administración, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de diversos bienes muebles.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

4.12 Escrito presentado por los integrantes del consejo de administración del condominio Misión Santa Ana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del convenio de colaboración CO-185/2015 referente al mantenimiento y conservación de un inmueble municipal ubicado en la calle Morelos #250 del poblado de Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.13 Oficio número S01E/021/2018-2019 suscrito por el L.E.P. Ángel Vladimir Fuentes Ávalos, Jefe de Sector Educativo 01E nivel primaria, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, otorgue, bajo la figura jurídica correspondiente, un predio ubicado en avenida Jesús, entre las calles de Galeana y Claveles, para la instalación de oficinas administrativas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.14 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-1073 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Muralla 645, Benito Juárez.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.15 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-1074 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Av. Imperio 8, La Experiencia.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.16 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-1062 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Privada Justo Sierra, Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.17 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-1076 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Jesús García 88.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.18 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-1075 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio General Agustín Olachea #765, Constitución.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.19 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-1075 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Laureles 179, Zapopan Centro.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.20 Escrito presentado por Jorge Andrés Ramírez Rivera, secretario del Consejo Social La Tuzanía, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un módulo ubicado en la glorieta localizada en los cruces de Av. Tuzanía y Av. Ajonjolí, para brindar en él, cursos de capacitación y actividades



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

para adultos mayores, así como para la adaptación del mismo como un espacio de recreación familiar.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.21 Escrito que presenta Arturo Gutiérrez de la O, en representación de los vecinos de la calle Paseo del Sabino sección 4, de la colonia El Centinela II, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un espacio, bajo la figura jurídica correspondiente, con la finalidad de instalar controles de acceso al circuito en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

4.22 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-1085 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Juárez S/N, Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.23 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-1086 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio 2 de febrero #24, Nuevo México.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.24 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-062 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Aquiles Serdán 85, Sana Ana Tepetitlán.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.25 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-064 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Hidalgo 81, Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.26 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-065 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio El Tule.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.27 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-066 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Abasolo 184, Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.28 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-063 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Aquiles Serdán 87, Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

4.29 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-067 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Privada Juárez S/N, Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.30 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-068 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Lote 35, manzana 39, zona 11, Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.31 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-069 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Agua S/N, Paseos Universidad.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.32 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-070 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio San Francisco.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.33 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

071 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Capulines 32, Tesistán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.34 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-1084 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Matamoros número 30, Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.35 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-1083 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio San Juan lote 14, manzana F, Zapopan Centro.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.36 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-1082 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Venustiano Carranza 79, Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.37 Escrito presentado por el Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformas al



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Reglamento de Auditoría, Fiscalización y Combate a la Corrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, atendiendo con ello, la recomendación realizada por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, para el fortalecimiento institucional de los órganos internos de control.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, DE MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA-

4.38 Oficio número 0009/1461/2018-2021 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja de dos activos (cámaras fotográficas).

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.39 Escrito que presenta Jesse Plascencia Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta del inmueble ubicado en la avenida Prolongación Tepeyac #86, en Jardines del Ixtépete.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.40 Oficio número 2018/2850/657 suscrito por el Cmdte. Sergio Ramírez López, coordinador municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja de diversos activos (cascos, trajes de bomberos y mangueras).

Para su estudio y dictaminación, se propone ACUMULAR AL EXPEDIENTE 192/18 EN VIRTUD DE QUE VERSA DE LA MISMA MATERIA Y SE ENCUENTRA EN ESTUDIO DE LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

4.41 Escrito presentado por el Arq. Eduardo Enrique Sánchez Newton, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un local que se encuentra ubicado en la avenida Prolongación Parres Arias #1000, en el fraccionamiento Paseo Bosques del Centinela II, para utilizarlo como oficina de trabajo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.42 Escrito que presenta Juana Santillán Romo, quien se ostenta como vicepresidente del coto Antara, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de áreas verdes, glorieta y controles de acceso ubicados en el condominio en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

4.43 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-078 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Iturbide 89, Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.44 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-076 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio San Judas Tadeo 13, Tesistán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.45 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-077 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio San Judas Tadeo 12, Tesistán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

4.46 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-075 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio El Arroyo, Atemajac del Valle.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.47 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-082 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Francisco Villa 74, Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.48 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-080 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Abasolo 6, Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.49 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-083 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Privada Juan Manuel Ruvalcaba 9, La Experiencia.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.50 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

081 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Aquiles Serdán 107, Santa Ana Tepetitlán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.51 Oficio número 491/2018 suscrito por el magistrado Ricardo Suro Esteves, presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato, de un espacio o bodega para resguardar diversa documentación.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.52 Escrito presentado por los vecinos del fraccionamiento Parques de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permanencia de la malla instalada alrededor del condominio 5 del fraccionamiento en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.53 Iniciativa que hace suya el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos, derivada del oficio número 11403/REG/2018/2-079 suscrito por el Arq. José Álvaro Corona Flores, encargado de despacho de la dirección de Ordenamiento Territorial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la declaratoria formal de regularización del predio Rubí 95, Balcones de la Cantera.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

4.54 Oficio número 0030-1463-2018-2021 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de Unidad de Patrimonio y por el Lic. Francisco Javier Chávez Ramos, director de Administración, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación de los vehículos con número económico A0561, 1395 y 2431, por siniestro de pérdida total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

4.55 Escrito que presenta Luis Donaldo Castro Canal, quien se ostenta como presidente de la asociación vecinal Altagracia, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, entre otras cuestiones, la rescisión del contrato de comodato suscrito entre el municipio de Zapopan y LICONSA, respecto al inmueble ubicado en avenida De la Mancha, para que en él pueda ser habilitado un centro cultural.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.56 Escrito presentado por el Ing. Alejandro Fernández Labastida, presidente del Consejo de Promoción y Asesoría Educativa Colmenares, A.C. y Asociaciones Hermanas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la compra venta de una superficie del predio ubicado en antiguo camino a San Esteban, al norte de la avenida Río Blanco, con la finalidad de edificar diversas construcciones con fines educativos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.57 Oficio número FPR 0212/18 suscrito por la Mtra. Alicia García Vázquez, directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una ampliación a su presupuesto.

Para su estudio y dictaminación, se propone ACUMULAR AL EXPEDIENTE 200/18 EN VIRTUD DE QUE VERSA DE LA MISMA MATERIA Y SE ENCUENTRA EN ESTUDIO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS

4.58 Oficio número 0520/2.2/7739/2018 suscrito por el Mtro. Isidro Rodríguez Cárdenas, director Jurídico Contencioso, mediante el cual, y en cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Noveno en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 542/2018, remite escrito presentado por el apoderado de Jorge Eduardo Romero Castañeda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la indemnización por supuesta afectación a un predio de su propiedad, por la apertura de la calle Benito Juárez.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

4.59 Oficio número 0065-1463-2018-2021 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación de un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, con número económico 0953, por robo total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.60 Oficio número 0066-1463-2018-2021 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación de 47 bicicletas, por considerarse incosteable su reparación.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.61 Oficio número 0064-1463-2018-2021 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación de 37 bicicletas, por robo o extravío total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.62 Escrito que presenta Mario Galván Hernández, secretario general del Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte "Heliodoro Hernández Loza", a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato CO-003/2016 respecto del inmueble ubicado en Sierra de Bolaños #2175, de la colonia Las Águilas, para prestar servicio de taxis.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.63 Oficio número 0075-1463-2018-2021 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación de tres vehículos con número económico 3149, 2931 y 2060, por pérdida total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS."



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la voz a la regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, mencionó: «Gracias Presidente. Quisiera solicitar el punto 4.9 a la comisión de Participación Ciudadana, 4.10 a la comisión de Servicios Públicos, 4.20 para la comisión de Participación Ciudadana, el 4.42 para la comisión de Servicios Públicos, el 4.52 a la comisión de Participación Ciudadana y el 4.62 a la comisión de Movilidad; por favor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, comentó: «Para la comisión, solicito los puntos sean turnado a la de Recuperación de Espacios Públicos, el 4.7, el 8, 12, 13, 20, 21, 39, 41, 42, 51, 55, 56 y 62, por favor; gracias».

La regidora **ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA**, en el uso de la voz, expresó: «Gracias, solicito también que sean turnados a la comisión de Educación el 4.13 y el 4.56; gracias».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al regidor **ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**, quien manifestó: «Muchas gracias señor presidente. Solicito que sean turnados los expedientes marcados con los números 4.42 y 4.52 a razón de que se manifiesta en la solicitud de los vecinos control de acceso y mantener una malla y tienen que ver con temas de seguridad pública. Gracias señor presidente, es cuanto».

Turnándose el uso de la voz a la regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Solamente, respecto a los puntos que se turnaron a Recuperación de Espacios Públicos, pedirle la solidaridad a la regidora y la sensibilidad porque son temas de regularización de predios y estas familias todas están esperando por sus títulos de propiedad, sólo pedirle que podamos agilizarlo y caminar para que esta familia tenga certeza en su patrimonio. Es cuanto».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los anteriormente descritos, a las comisiones edilicias propuestas con las adiciones realizadas por los regidores Graciela de Obaldía Escalante, Wendy Sofía Ramírez Campos, Ana Cecilia Pineda Valenzuela y Óscar Javier Ramírez Castellanos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

5. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de cumplimentar el quinto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas identificadas con los números del 5.1 al 5.6, así como los turnos propuestos, toda vez que dicha información fue publicada electrónicamente de manera oportuna.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

5.1 Iniciativa presentada por los integrantes del Consejo Ciudadano de Control de Zapopan, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas al Reglamento de Auditoría, Fiscalización y Combate a la Corrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco; se propone acumular al turno a comisión enlistado con el número 4.37, en virtud de que versa de la misma materia.

5.2 Iniciativa que presentan los regidores José Hiram Torres Salcedo, Wendy Sofía Ramírez Campos, Denisse Durán Gutiérrez y Hugo Rodríguez Díaz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una modificación al artículo 37 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

5.3 Iniciativa presentada por la regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice derogar el Reglamento de las Asociaciones Público Privadas del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su lugar se apruebe el Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

5.4 Iniciativa que presenta la regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma al artículo 48 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Juventud y Deportes y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

5.5 Iniciativa presentada por el regidor y síndico municipal Rafael Martínez Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice expedir la convocatoria para la elección de jueces municipales; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Seguridad Pública y Protección Civil.

5.6 Iniciativa que presenta la regidora Graciela de Obaldía Escalante, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y al Reglamento de Regula el Comercio en Vía y Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Turnándose el uso de la palabra a la regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, comentó: «Gracias Presidente. Quisiera solicitar que la iniciativa 5.2 sea turnada también a las comisiones de Participación Ciudadana y Transparencia, y la 5.6 a Servicios Públicos, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Gracias Presidente. De igual forma, pedirle el 5.6 que sea turnada a la comisión de Inspección y Vigilancia».

El **Presidente** concedió el uso de la voz al regidor **SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA**, quien manifestó: «Muchas gracias Presidente. Solicitar que la iniciativa 5.3 y la iniciativa 5.6 sean turnados a la comisión de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo».

La regidora **DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ**, en uso de la palabra, mencionó: «Gracias Presidente. Solicitar las iniciativas identificadas con el número 5.3 y 5.6 sean turnadas a su vez a la comisión de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, gracias».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores regidores si tenían alguna iniciativa para presentar, proponiendo las comisiones edilicias para ser turnada.

Turnándose el uso de la palabra a la regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, comentó: «Gracias Presidente. Solamente para hacer la presentación de una iniciativa que tiene por objeto diversas reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y solicitando que sea turnada a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, expresó: «Gracias Presidente, con su venia, compañeras y compañeros regidor. Para presentar



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

dos iniciativas; la primera de ellas, que tiene como objeto proponer la adecuación de los Reglamentos de los OPD'S del municipio, para alinearlos con el Reglamento propio de la Contraloría Ciudadana y; el segundo de ellos, que es relacionado con una serie de modificaciones y adecuaciones al Reglamento de Estacionamiento, a efecto de que con las medidas propuestas en esta iniciativa, se pueda contribuir a combatir el alto índice de robo de autos dentro del municipio de Zapopan. La primera de ellas, propongo para ser turnada a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, de la misma manera, la segunda de ellas, así como a la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación. Es cuanto Presidente».

En uso de la palabra, la regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, expresó: «Y también una iniciativa, a efecto de que se estudie y, en su caso, se apruebe la adición al artículo 47 Bis, así como a la modificación a los artículos 50, 55, 97, 103 y 105 del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales del Municipio de Zapopan, Jalisco, y los artículos 22 y 34 del Reglamento del Rastro Municipal; esto es en razón también de una armonización a una ley estatal, solicitando que se turne a la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Es cuanto».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra a la regidora **DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ**, quien manifestó: «Gracias, solicito que las iniciativas presentadas por el regidor Abel y la regidora Gaby, también sean turnados a la comisión de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico; gracias».

Turnándose el uso de la palabra al regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Presidente, nomás para tener conocimiento, quisiera que la iniciativa que presentó el regidor Abel, si se pudiera turnar también a la comisión de Inspección y Vigilancia derivado que tiene temas de la comisión a la cual presido y la propuesta que hace la regidora Gaby, si me gustaría conocer más el contenido, por lo tanto, conocer tanto en Reglamentos y Puntos Constitucionales, también si entrara y se pudiera turnar a la comisión de Inspección y Vigilancia, para conocimiento».

La regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, en uso de la voz, comentó: «Regidor, es sólo una modificación al Reglamento de Administración, no tiene que ver con Inspección y Vigilancia y de esta manera también, se van a analizar en las comisiones, ésta se está glosando. ¿Cuál, la del Rastro, dice usted? No tengo ningún problema en que se turne a su comisión, sin embargo, no tiene que ver con su comisión. Es una modificación en el tema de los albergues, la armonización con la ley y también el tema de la igualdad animal para que no haya procesos que tengan crueldad animal en el Rastro. Tenemos entendido que nosotros llevamos bien el procedimiento, es solamente reglamentarlo para que ya quede establecido en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

nuestro reglamento, en procedimiento ya lo hacemos, cuidando el bienestar animal y la igualdad, pero es armonización básicamente».

Turnándose el uso de la palabra a la regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, expresó: «Gracias Presidente. Quisiera que me turnaran la última iniciativa de la regidora Gabriela Cárdenas, por favor, a la comisión de Servicios Públicos».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de las iniciativas identificadas con los números del 5.1 al 5.6, así como de las presentadas por los regidores Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Abel Octavio Salgado Peña, con las adiciones propuestas por los regidores Graciela de Obaldía Escalante, José Antonio de la Torre Bravo, Sergio Barrera Sepúlveda y Denisse Durán Gutiérrez; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad. Sí claro, absolutamente todas las iniciativas evidentemente y los turnos mencionados por las regidoras y por los regidores, en su totalidad; por eso pedía que se acercaran al micrófono para que pudiera quedar grabado en el testigo y poder hacer las consideraciones para los turnos. Lo que acabamos de votar es las iniciativas y los turnos».

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con el fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura del dictamen identificado con el número 6.1, en virtud de que fue publicado electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente del dictamen se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

6.1 (Expediente 228/18) Dictamen mediante el cual se autoriza reformar los artículos 6, 11, 33, 34, 46, 59, 66, 82, 87 y 134; se modifica la redacción del Capítulo I del Título V; y adicionan los artículos 44 Bis, 46 Bis, 47 Bis, 47 Ter, 47 Quáter, 47 Quinquies y 47 Sexies, todos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Municipio de Zapopan, Jalisco. (Se adjunta propuesta de modificación al artículo segundo, realizada por el regidor Hugo Rodríguez Díaz).

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se aprueben diversas reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza reformar los artículos 6, 11, 33, 34, 46, 59, 66, 82, 87 y 134; se modifica la redacción del Capítulo I del Título V; y adicionan los artículos 44 Bis, 46 Bis, 47 Bis, 47 Ter, 47 Quáter, 47 Quinquies y 47 Sexies, todos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 6. Para efecto del presente Reglamento se entiende por:

Accesibilidad universal: Es el derecho que tienen todos los sujetos de la movilidad, especialmente personas en mayores condiciones de riesgo y vulnerabilidad tales como personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, peatones en general, ciclistas y usuarios del transporte público, de llegar en condiciones adecuadas a los lugares de residencia, trabajo, formación, servicios de salud, interés social, prestación de servicios u ocio, desde el punto de vista de la calidad y disponibilidad de las infraestructuras, redes de movilidad y servicios de transporte;

Acción urbanística: Urbanización del suelo, los cambios de uso, las fusiones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano;

Andén: Es la franja longitudinal destinada a la movilidad de peatones;

Agente de movilidad: Elemento de la Dirección de Movilidad y Transporte con facultades de control, supervisión, regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública así como para hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento y aplicar las infracciones correspondientes en caso de incumplimiento;

Arroyo vehicular: Área de la vialidad destinada a la circulación vehicular y ciclista que en algunos casos es delimitada por alguno o varios de los siguientes elementos: banquetta,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

camellón, guarnición, estacionamiento, acotamientos, entre otros.

Arterias: Vías públicas de circulación, destinadas al tránsito de vehículos y peatones;

Auditoría de seguridad vial: Es el conjunto de estudios estadísticos, físicos y humanos, relativos a las variables que inciden en el incremento de la seguridad en las vías públicas, con la finalidad de contar con datos suficientes para la toma adecuada de decisiones y proyectos adecuados de las mismas;

Autoridad municipal: Los titulares y subordinados de las diferentes dependencias públicas, que actúan bajo la dirección del Presidente Municipal;

Avenidas: Las calles con amplitud de veinte metros de ancho o más o las así definidas por la autoridad Municipal;

Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;

Banqueta: Camino a cada lado de una calle o avenida, reservado para la circulación, estancia y disfrute exclusivo de las personas con discapacidad, peatones y en su caso, usuarios de la movilidad no motorizada. Entendiéndose esta, desde el límite de la propiedad privada, hasta el inicio del arroyo vehicular. Las banquetas no podrán ser utilizadas para estacionamiento;

Bahía: Espacio exclusivo dentro de la vialidad fuera del carril de circulación, para realizar sólo labores de ascenso y descenso de pasajeros;

Bahía de servicio: Es la modalidad que se otorga mediante permiso, a los prestadores del servicio público de transporte colectivo de pasajeros o de carga, para el ascenso, descenso, transferencia de los usuarios, carga y descarga de mercancía y en su caso contratación del servicio; o para vehículos que cubren situaciones de emergencia;

Cajón: Espacio delimitado por rayas o trazas, para el estacionamiento de vehículos automotores;

Calle: Las superficies de terreno que en forma lineal son destinadas dentro de una población para la circulación de peatones, bicicletas y vehículos; incluye áreas de espacio público no sólo destinadas al tránsito sino a la estancia y disfrute, como banquetas y camellones;

Calzadas: Las calles con amplitud de avenidas, en las que existe camellón o jardín separador de los sentidos de la circulación o las así definidas por la autoridad municipal;

Carreteras y autopistas: Son las superficies de terreno y sus estructuras que en forma lineal son destinadas para el rodamiento y acotamiento de vehículos y la intercomunicación de poblaciones o centros de objeto público;

Carril: Es la banda longitudinal de una vía pública en carriles de circulación, en la que puede estar dividida la vía destinada al tránsito de una sola fila de vehículos;

Carril compartido ciclista: Es aquel en que se da preferencia a las bicicletas que comparten el espacio con los vehículos motorizados;

Carril exclusivo: Vía pública sobre la que circulan vehículos de transporte público colectivo o



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

masivo de pasajeros, sobre un sentido de la vía, con delimitación en el perímetro del carril que no permiten el tránsito de otro tipo de vehículos, con excepción de los vehículos de seguridad en caso de emergencias y de bicicletas en los casos expresamente permitidos;

Carril preferencial: Es el espacio de circulación, debidamente señalizado donde la preferencia la tiene el sistema de transporte colectivo y eventualmente el transporte de seguridad y emergencia o protección civil, en servicio y con códigos sonoros y luminosos encendidos;

Ciclovia: Vía exclusiva para la circulación ciclista físicamente confinada del tránsito automotor; puede ser: unidireccional o bidireccional;

Ciclista: Conductor de una bicicleta o triciclo, de tracción a pedales o de sistema híbrido;

Ciclo-puerto: Es un espacio de uso público para el resguardo exclusivo de bicicletas, que forma parte de la infraestructura de transporte no motorizado;

Cochera: Cajón de estacionamiento en el interior de un inmueble destinado a casa habitación con capacidad para uno o más vehículos;

Concesión: Es la autorización concedida por el Ayuntamiento para que un particular, pueda usufructuar un bien municipal en la explotación de un giro comercial;

Concesionario: El titular de la concesión otorgada por el Ayuntamiento;

Conductor: Toda persona que requiere de una capacitación y de una licencia específica, para operar o conducir un vehículo, cuando así lo señale la ley de la materia;

Coordinación General: Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;

Derecho de vía: Es una zona de restricción que afecta a una vía pública en ambos lados, en zonas urbanas y suburbanas, el derecho de vía lo establecerá el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; conforme a los planes parciales si los hubiere, de común acuerdo con las Secretarías concurrentes en materia de movilidad y obra pública, atendiendo a las disposiciones que señale el Código Urbano para el Estado de Jalisco;

Derivación o Ala: Lugar en que está permitido que los vehículos de transporte público en su modalidad de taxis, radiotaxi y carga se detengan y es autorizado como una ramificación del sitio;

Dictamen: Es una resolución, emitida por la autoridad competente en el ejercicio de sus atribuciones respecto de una cuestión que se someta a su consideración;

Dictamen técnico: Es un acto administrativo, definitivo y declarativo que solo reconoce, sin modificar, una situación jurídica del administrado, que resulta necesario para la realización de algún trámite o acto administrativo ante diversas autoridades;

Dispositivo de movilidad asistida: Elemento que permite el desplazamiento de personas con discapacidad o con movilidad limitada, tales como sillas de ruedas, sillas de ruedas motorizadas con velocidades máximas de diez kilómetros por hora, andaderas, bastones y perros guía;

Dispositivo para el control de tránsito: Conjunto de elementos que procuran el ordenamiento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

de los movimientos del tránsito, previenen y proporcionan información a los usuarios de la vía para garantizar seguridad y orden en la vía;

Dirección: la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan, Jalisco;

Director: El Titular de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan, Jalisco;

Espacio público: Las áreas para la recreación pública y las vías públicas, tales como: plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, bosques urbanos, parques públicos y demás de naturaleza análoga;

Estación de sistema de bicicleta en red: Infraestructura colocada en la vía pública que cuenta con puertos con o sin anclaje, para la operación de las modalidades del sistema de bicicleta en red;

Estacionamiento: Espacio, lugar o recinto utilizado para ocupar, dejar o guardar un vehículo por un tiempo determinado, ya sea en la vía pública, propiedad privada o pública;

Estacionamiento privado: Los espacios en áreas de propiedad privada, que se dediquen a la recepción y estancia transitoria de automóviles y bicicletas para satisfacer las necesidades que generan las actividades de la industria, comercio y servicios, e incluso por las propias zonas habitacionales que son gratuitos y no requieren concesión, permiso o licencia para su funcionamiento;

Estacionamiento privado de uso público: Lugar de propiedad privada construido o acondicionado expresamente para ofrecer al público en general el servicio de estacionamiento de vehículos automotores y bicicletas, mediante el pago de una tarifa autorizada por el Ayuntamiento y cuya operación requiere licencia o permiso;

Estacionamiento público municipal: Lugar de propiedad Municipal en el cual la propia autoridad municipal o un concesionario prestan el servicio público de estacionamiento de vehículos automotores y bicicletas a la ciudadanía en general, pudiendo realizar el cobro de este servicio en base a la tarifa establecida por el Ayuntamiento;

Estacionamiento exclusivo: Todo aquel estacionamiento ubicado en la vía pública, utilizado de manera exclusiva y justificada por los particulares, previo permiso debidamente expedido por la autoridad municipal;

Estacionamiento vinculado: Todo aquel estacionamiento fuera de la vía pública vinculados a usos comerciales de servicios y dotacionales de escala urbana con ingreso permitido al público en general;

Estacionómetros: Sistemas de medición de tiempo accionados por monedas o medios electrónicos para gestionar el estacionamiento en la vía pública;

Estudio de impacto vial: es el conjunto de estudios para determinar cómo la utilización del suelo puede afectar el sistema vial y de transporte, así como los requerimientos que deban aplicarse para mantener o mejorar el nivel de servicio de estos sistemas y garantizar la seguridad vial;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Estudio vial: Es un estudio de ingeniería vial en general que se integra con datos físicos operacionales y estadísticos, tomando en cuenta las condicionantes del desarrollo urbano, y demás elementos técnicos y legales necesarios para su desarrollo, con la finalidad de elaborar alternativas de solución y la evaluación de estas, para seleccionar la más favorable para su aplicación ya sea en un proyecto o en un conflicto existente en materia de movilidad, sin violentar los derechos de los peatones y modos no motorizados, así como de los espacios públicos;

Estudio de impacto al tránsito: Es un estudio de ingeniería que determina el impacto potencial de tránsito de algún proyecto de desarrollo por obra de edificación u obra de urbanización, determinando las necesidades de cualquier mejora al sistema, a los sistemas de transporte adyacentes o cercanos, con el fin de mantener un nivel de servicio satisfactorio y la previsión de accesos apropiados para los desarrollos propuestos;

Estudio de integración a la vialidad: Es un estudio cuyo objeto será el regular y establecer el diseño y ubicación de las entradas y salidas de todos aquellos predios de carácter público o privado que por las necesidades de su giro requieran un análisis de factibilidad, así como la relación de estos con el espacio público con el fin de minimizar los problemas que se causan al tránsito de paso sobre la vía pública afectada, así como la regulación de infraestructura de estacionamientos y/o elementos de movilidad utilizada dentro de la propiedad privada;

Infraestructura urbana: Conjunto de elementos con que cuentan las vialidades, que tienen una finalidad de beneficio general, y permiten su mejor funcionamiento o imagen visual;

Infraestructura vial: Es el conjunto de elementos que permiten y ordenan el desplazamiento de personas, vehículos no motorizados y motorizados en forma confortable y segura de un punto a otro;

Intersección: Superficie común donde convergen dos o más arterias en donde se realizan los movimientos direccionales del tránsito en forma directa o canalizada por isletas;

Licencia: Autorización expedida por la autoridad municipal para que determinado establecimiento realice habitualmente y por tiempo definido determinados actos o actividades correspondientes a un giro por haberse cumplido los requisitos aplicables;

Licenciatario: El titular de la licencia concedida por el Municipio de Zapopan;

Lugar preferencial: Cajón o cajones de estacionamiento destinados para personas con discapacidad o que necesiten por sus condiciones físicas, mentales o de salud, hacer uso de dichos lugares;

Ley: Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco;

Sitio: Lugar en que está permitido que los vehículos de transporte público en modalidad de taxi, radiotaxi se detengan;

Medio de transporte: Conjunto de técnicas, instrumentos y dispositivos de características homogéneas en cuanto a la tecnología que se utilizan para el transporte de personas o mercancías;

Modificación de ruta: Es el cambio de la parte en un itinerario de una ruta que se autoriza a



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

partir de la sustitución de tramos definidos por puntos intermedios del recorrido, sin alterar su derrotero original;

Motociclistas: Es el conductor de vehículo automóvil con uno o dos sillines con motor eléctrico, de combustión interna u otros modos de propulsión independiente del pedaleo;

Movilidad: Forma en que el ser humano se mueve o traslada de un lugar a otro, puede ser por sí mismo o empleando algún medio de transporte motorizado o no motorizado;

Multa: Es la sanción pecuniaria que se impondrá a quien cometa alguna de las infracciones contenidas en el presente Reglamento, misma que deberá ser calificada y ejecutada por la Tesorería Municipal;

Municipio: El Municipio de Zapopan, Jalisco;

Norma general de carácter técnico: La norma técnica es un documento expedido por el Ejecutivo del Estado, que contiene definiciones, requisitos, especificaciones de calidad, terminología, especificaciones y demás determinaciones que tengan como objeto normar una actividad vinculada con la movilidad o la prestación de un servicio de transporte público;

Obra de urbanización: Todas aquellas acciones técnicas realizadas con la finalidad de transformar el suelo rústico en Urbano; o bien, adecuar, conservar o mejorar los predios de dominio público o privado, redes de infraestructura y equipamiento destinado a la prestación de servicios Urbanos;

Operador del servicio del sistema de bicicleta en red: Entidad pública o privada encargada de brindar los servicios del sistema de bicicleta en red, con un esquema de renta;

Padrón: Registro administrativo de estacionamientos públicos, estacionamientos privados de uso público, estacionamientos exclusivos y estacionamientos con servicio de acomodadores de vehículos;

Peatón: Persona que transita a pie, por la vía pública, en zonas privadas con acceso al público, y/o auxiliándose de dispositivos de movilidad asistida en el caso de las personas con discapacidad;

Periférico: Vialidad primaria con separación central, física o pintada, o con camellón que circunda la periferia de una zona urbana;

Permiso: autorización expedida por la autoridad municipal para que una persona física o moral, realice por tiempo determinado o por un evento determinado actos o actividades por haberse cumplido los requisitos aplicables;

Permisionario: el titular del permiso concedido por la autoridad municipal correspondiente;

Persona con discapacidad: Todo ser humano que tiene ausencia o disminución congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, que le impida o dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente;

Plataforma de cobro: Sistema de cobro mediante el cual los usuarios del estacionamiento en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

vía pública realizan el pago de la tarifa establecida en la Ley de Ingresos vigente;

Reincidencia: La comisión de dos o más infracciones de carácter administrativo iguales, que son motivo de una conducta de riesgo y contravienen las disposiciones de la ley y su reglamento, en los periodos que se establezcan;

Señal: Son los dispositivos o elementos visuales o auditivos oficiales que mediante sonidos, símbolos o leyendas tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, determinar las restricciones o prohibiciones que limiten sus movimientos sobre la vialidad, regulaciones sobre la superficie de rodamiento así como proporcionarles la información necesaria para facilitar sus desplazamientos;

Señalización vial: Conjunto de elementos y objetos visuales de contenido informativo, indicativo, restrictivo, preventivo, prohibitivo o de cualquier otro carácter que se colocan en la vialidad, con el objeto de brindar mayor seguridad a todos los sujetos de la movilidad;

Servicio de Estacionamiento con Acomodadores de Vehículos (SEAV): Es el servicio que comprende la guardia, custodia, recepción y entrega de automóviles con acomodadores;

Se define como acomodadores de vehículos a aquel prestado por personal de un establecimiento o giro comercial o de prestación de servicios, así como aquel prestado por un operador distinto, y que consiste en la recepción de los vehículos de los clientes en dicho establecimiento o giro, así como la conducción de éstos al estacionamiento público o privado autorizado para tal efecto y su respectivo resguardo;

Sistema de bicicleta en red: Sistema de movilidad público o privado, que consiste en la oferta de renta de bicicletas por corta duración, en autoservicio, que ofrece la posibilidad de trayectos unidireccionales en la vía pública y con características de red, en cualquiera de sus modalidades de prestación;

Sistema de transporte individual en red: Sistema de movilidad público o privado, a través de renta vehículos, diseñados para que el conductor viaje de pie o sentado, sin carrocería, con o sin anclaje, vinculados o no a una aplicación móvil, de propulsión humana y/o con motor de cualquier tipo, diferentes a la bicicleta. De manera enunciativa, pero no limitativa se deben tomar como tales los siguientes vehículos: patines del diablo, scooters y segways;

Supervisión: Es la acción de vigilancia y verificación que realizan los agentes de movilidad en apego a las facultades y atribuciones establecidas en el presente ordenamiento;

Transporte escolar: El destinado al transporte de estudiantes de instituciones educativas, que operaran con el itinerario y horario que satisfaga las necesidades particulares de la institución educativa, el costo del servicio será el acordado entre éstas y el prestador del servicio, este servicio se presta en vehículos de acuerdo a la norma general de carácter técnico para transporte especializado;

Transporte de personal: Los destinados al transporte de trabajadores a las empresas o industrias en que laboran, así como de instituciones públicas o privadas; que se presta como un servicio por parte de las empresas. Siendo materia del contrato entre la empresa y el prestador las condiciones del mismo y este servicio se prestan en vehículos de acuerdo a la norma general de carácter técnico para transporte especializado;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Transporte turístico: Los destinados al transporte de pasajeros solamente a lugares de interés turístico, arqueológico, arquitectónico, panorámico o artístico, mediante la renta por horas o días del vehículo y conductor, no estando sujeto a horario y tarifa fija. Este servicio se presta en autobuses de distintas capacidades, acondicionados especialmente para brindar comodidad a los pasajeros;

Tránsito: Acción o efecto de trasladarse de un lugar a otro por la vía pública;

Vehículo: Medio de transporte terrestre que funciona a base de motor o de cualquier otra forma de propulsión, destinado a la transportación de personas o cosas;

Vehículo pesado o de carga: Vehículo automotor de operación libre, destinado al transporte de carga, mayor a dos ejes;

Vía peatonal: Aquella destinada a la circulación exclusiva o prioritaria de personas con discapacidad y peatones, en la que el acceso a automóviles, motocicletas y bicicletas está restringido según las reglas específicas. Estas incluyen:

- a) Cruces peatonales,
- b) Banquetas y rampas,
- c) Camellones e isletas,
- d) Plazas y parques,
- e) Puentes peatonales,
- f) Calles peatonales y andadores, y
- g) Calles de prioridad peatonal.

Viaducto: Las calles con amplitud de avenidas, con o sin camellón o faja separadora y sin intersección a nivel;

Vialidad: Conjunto de servicios relacionados con las vías públicas, así como las infraestructuras que las componen, que son utilizados por personas, bicicletas o vehículos automotores para trasladar de un lugar a otro;

Vialidad primaria: Aquella vía principal para el movimiento de grandes volúmenes de tránsito, entre las áreas que forman parte del sistema de red vial en un centro de población;

Vialidad secundaria: Son las que permiten el movimiento del tránsito entre áreas o partes de la ciudad y que dan servicio directo a las vías primarias;

Vía rápida: Vialidad que permite la libre circulación de vehículos con intersecciones a desnivel con otras vías de circulación;

Vías públicas: Superficies del dominio público que se utilizan para el tránsito de los sujetos de la movilidad;

Usuario del transporte público: Persona que hace uso del servicio público de transporte de pasajeros en cualquiera de sus modalidades del equipamiento auxiliar de éstos y de las vialidades;

Zonas especiales: Aquellas zonas cuyas normas de control de urbanización son distintas al contexto ordinario, en algunos casos son señaladas en los planes parciales como áreas de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

actuación, como áreas con potencial de desarrollo, áreas de protección patrimonial o áreas de restricción. También se define como un polígono o área donde se encuentran equipamientos o infraestructuras públicas que por sus características generan necesidades extraordinarias al contexto inmediato, como polígonos con servicio de bicicleta en red, andadores peatonales, corredores gastronómicos, entre otros.

Zona 30: Es el área de accesibilidad determinada con señalamientos y dispositivos viales para reducir la velocidad a un máximo de treinta kilómetros por hora, otorgando a peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, preferencia permanente sobre automóviles, motocicletas y cualquier otro tipo de vehículo motorizado;

Zona prohibida: Los lugares en donde se encuentren señalamientos prohibitivos de circulación y/o estacionamiento; y

Zona prohibida para vehículos pesados o de carga: Es el área en las vías públicas por donde se restringe el paso de vehículos pesados o de ciertas dimensiones y que esencialmente lo constituyen los carriles centrales de las avenidas, el tercer carril del lado izquierdo, el segundo carril cuando no sea usado exclusivamente para rebasar y los lugares en donde se encuentren señalamientos prohibitivos de circulación a vehículos pesados.

Artículo 11. Son facultades de la Coordinación General, a través de la Dirección:

- I. Ejercer las atribuciones técnicas y administrativas en materia de vialidad y tránsito;
- II. Clasificar por categorías los estacionamientos de automóviles y bicicletas de acuerdo con las especificaciones contenidas en este Reglamento;
- III. Regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de estacionamiento de automóviles y bicicletas, encargándose de expedir los dictámenes técnicos o autorizaciones respectivas cuando así correspondan, con apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- IV. Verificar los inmuebles que pretendan destinarse al servicio de estacionamiento de automóviles y bicicletas, para que se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias y cuando sea necesario, podrá solicitar opiniones o dictámenes técnicos a particulares o a instituciones y dependencias del sector público para sustentar sus dictámenes;
- V. Crear, operar y mantener actualizados los registros de estacionamientos y SEAV;
- VI. Integrar los expedientes para cancelación de concesiones, licencias o permisos de estacionamientos o del SEAV, cuando compruebe fehacientemente la existencia de violaciones sistemáticas a este Reglamento o a otras disposiciones legalmente aplicables, turnarlos a la Sindicatura para que proceda a ponerlos en estado de resolución y someterlos al Ayuntamiento o a la autoridad Municipal competente para la emisión del dictamen correspondiente;
- VII. Planear, diseñar, gestionar la ejecución de infraestructura para movilidad no motorizada y accesibilidad universal;
- VIII. Evaluar, promover, gestionar y recomendar mejoras de los servicios de transporte público, y su infraestructura;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

IX. Gestionar, establecer, y promover las dinámicas de estacionamiento en la vía pública, así como determinar los sistemas, aplicaciones y nuevas tecnologías para la regulación del estacionamiento;

X. Vigilar la operatividad y el buen funcionamiento de los aparatos de estacionómetros o cualquier otra plataforma de cobro instalados en el territorio del Municipio y que los usuarios de dichos espacios regulados por aparatos, cumplan con el pago correspondiente o en caso contrario levantar la boleta de infracción correspondiente;

XI. Remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción; así como las cajas, remolques y vehículos de carga, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la normatividad aplicable;

XII. Emitir un visto bueno o dictamen respecto a cualquier intervención de carácter público o privada que impacte o pueda impactar en la movilidad dentro del territorio del Municipio;

XIII. Trasladar a los depósitos correspondientes cualquier objeto colocado en el arroyo vehicular que impida la libre circulación o el estacionamiento, a menos que se cuente con el permiso correspondiente;

XIV. En el ámbito de su competencia, determinar, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes a quienes incurran en conductas prohibidas en el presente reglamento, así como en la normatividad aplicable en materia de movilidad; dentro del territorio del municipio de Zapopan;

XV. Solicitar a quien corresponda los documentos técnicos, jurídicos o cualesquiera respecto de cualquier obra pública o privada que pueda generar un impacto vial;

XVI. Participar en los proyectos de movilidad que se desarrollen en el Municipio;

XVII. Impulsar de manera coordinada con las autoridades competentes proyectos de movilidad sustentable;

XVIII. Diseñar, elaborar, gestionar, revisar, supervisar, evaluar; autorizar proyectos de movilidad del municipio;

XIX. Dar opiniones técnicas respecto de proyectos de movilidad;

XX. Dictaminar y autorizar proyectos de movilidad, impacto al tránsito e ingresos y salidas y permutas;

XXI. Corresponde a la misma Dirección, la vigilancia de los estacionamientos exclusivos en vía pública;

XXII. Solicitar la intervención para la inspección de los estacionamientos públicos a fin de asegurarse del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, así como de las disposiciones de los acuerdos del Ayuntamiento relativos a las concesiones;

XXIII. Determinar y destinar el espacio de estacionamiento en vía o espacios públicos en el territorio del Municipio a cualquier medio de transporte que lo requiera;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

XXIV. Regular los sistemas de bicicleta y/o transporte individual en red en cualquiera de sus modalidades, así como supervisar, evaluar y sancionar la operatividad de los mismos en el Municipio; y

XXV. Las demás establecidas en el presente Reglamento y en otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 33. La Dirección a petición de particulares, organismos públicos o de oficio, podrá emitir dictámenes, estudios técnicos, asesorías, opinión técnica y/o autorizaciones en materia de:

I. Infraestructura vial:

a) Instalación de dispositivos de reducción de velocidad, plumas de acceso restringido, cierres de circuito o de calles en el territorio Municipal;

II. Cierres parciales de calles por:

a) Obras nuevas, reparación o mantenimiento;

b) Evento público de carácter deportivo, cultural o religioso;

c) Instalación de juegos mecánicos;

d) Para aperturas o cierres de camellones;

III. De impacto al tránsito para nuevos desarrollos y edificaciones, dentro del territorio Municipal;

IV. De integración a la vialidad o de ingresos y salidas que afecten vías públicas, para modificaciones o construcciones existentes;

V. Para la señalización, dispositivos de seguridad, obras y dispositivos diversos para la protección en las obras viales;

VI. Movilidad no motorizada;

VII. Ciclovías;

VIII. Ciclopuertos;

IX. Dispositivos de seguridad para las construcciones que por su naturaleza afecten la movilidad;

X. Para la construcción, reubicación o retiro de puentes peatonales, dentro del territorio Municipal;

XI. Para la instalación de puestos en las vías públicas, para venta de mercancías y productos ubicados o estacionados, sean fijos o semifijos, en vehículos, plataformas, unidades móviles (foodtruck) o remolques que ocupen las vías públicas;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

- XII. Estudios de movilidad para evaluaciones, opiniones y recomendaciones técnicas;
- XIII. Anuncios conforme a lo que establece el Reglamento de Anuncios y Publicidad;
- XIV. Estacionamientos públicos en cualquier modalidad;
- XV. Estacionamientos privados de uso público;
- XVI. Estacionamiento exclusivo en vía pública;
- XVII. Servicio de estacionamiento con acomodadores de vehículos;
- XVIII. Ubicación de estaciones, paradas, y terminales de transporte público. Centros de transferencia modal;
- XIX. Matrices y derivación de sitios;
- XX. Dictaminar, evaluar y/o autorizar la permuta de cajones de estacionamiento; y
- XXI. Operación de sistemas de bicicleta y/o transporte individual en red, así como de cualquier sistema no motorizado en el Municipio.

Artículo 34. Todos los dictámenes, estudios técnicos, asesorías, opiniones técnicas o autorizaciones se llevarán a cabo conforme a la normatividad técnica vigente y aplicable en cada materia.

Para efecto de emitir los dictámenes correspondientes al sistema de bicicleta y/o transporte individual en red se tomarán en cuenta factores como los polígonos de operación y sus características, la densidad poblacional, el perfil demográfico y socioeconómico del polígono, la orografía, tipo de suelo o pavimento, y el uso de suelo establecido en los planes parciales.

Artículo 44 Bis. Los servicios de transporte individual, en cualquier modalidad, que pretendan ser prestados por entidades públicas o privadas en los espacios y vialidades públicas del municipio, y que no estén contemplados específicamente en el presente reglamento, bajo los principios de utilidad pública y distribución equitativa del espacio público de vialidades, manifiestos en los artículos 6 y 71 fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, no podrán prestar sus servicios sin contar con permiso de la Dirección. De darse el caso, la Dirección solicitará al Pleno del Ayuntamiento emita la reglamentación conducente.

**TITULO V
DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE MOVILIDAD
CAPÍTULO I
DE LAS BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN RED**

Artículo 46. La Dirección en materia de sistemas de bicicleta y/o transporte individual en red que operen en el Municipio, tiene la facultad que ejercerá en su demarcación territorial de:

- I. Autorizar los permisos, supervisar y evaluar la operación de entidades públicas o



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

privadas que presten el servicio, en cualquiera de sus modalidades;

II. Definir y autorizar los polígonos y sus características, con base a la propuesta del solicitante, atendiendo al dictamen de movilidad;

III. Determinar las características, número y ubicación de las estaciones, señalamientos y demás infraestructura que las entidades públicas o privadas están obligados a instalar para poder prestar el servicio;

IV. Determinar los espacios públicos donde se podrán estacionar las bicicletas y/o vehículos de transporte individual en red que operen bajo el esquema sin anclaje;

V. Determinar el tamaño de la flota que podrá existir en cada polígono, con base en la demanda y las características de los sistemas que interactúen;

VI. Verificar las características mínimas que deberán de tener las bicicletas y/o vehículos de transporte individual en red que se pretendan utilizar, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII. Establecer y supervisar para cada caso, los máximos y mínimos de flota que se permiten en cada polígono, a fin de que los operadores realicen los traslados necesarios de bicicletas y vehículos de transporte individual en red para equilibrar la oferta;

VIII. Elaborar, aprobar y aplicar los manuales operativos y normas técnicas que deberán cumplir los operadores en materia de mantenimiento, operación de los sistemas, sistemas de pago, tecnologías y demás aspectos que garanticen un servicio seguro para los usuarios y la armonía con la movilidad municipal;

IX. Establecer el tipo, formato, número y frecuencia de informes que deben presentarle los operadores sobre la operación de sus sistemas; y

X. Todas las demás que le confieren las leyes y los reglamentos.

Artículo 46 Bis. Las entidades públicas o privadas para poder prestar el servicio de sistema de bicicleta y/o transporte individual en red en el Municipio, en cualquiera de sus modalidades, deberán cumplir con lo establecido en el presente reglamento, normas técnicas y demás legislación aplicable.

Artículo 47 Bis. Las entidades públicas o privadas para poder ofrecer servicios de sistemas de bicicleta y/o transporte individual en red, deberán de obtener el permiso de la Dirección, pagar los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan y contar con oficinas de atención al cliente lo cual deberán acreditar con la licencia de giro correspondiente.

Artículo 47 Ter. Del procedimiento para obtener una autorización del permiso para operar el servicio de bicicleta y/o transporte individual en red:

A. Las entidades públicas o privadas que deseen obtener el permiso para ofrecer y operar sistemas de bicicleta y/o transporte individual en red en el municipio deberán presentar a la Dirección lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

I. Solicitud del permiso para operar el servicio en el municipio;

II. Recibo del pago de los derechos correspondientes al Dictamen de Movilidad no Motorizada; y

III. Proyecto que incluya por lo menos:

a) Descripción de cómo el proyecto de inclusión de su sistema de bicicleta y/o transporte individual en red, contribuye a la integralidad sistema de transporte del Área Metropolitana de Guadalajara y del particular del Municipio de Zapopan;

b) Informe respecto de las características físicas y técnicas de las bicicletas o vehículos de transporte individual en red que utilizará para prestar sus servicios, así como un ejemplar físico de los mismos para cotejar lo manifestado;

c) Propuesta de polígonos en los que desea prestar los servicios de bicicleta y/o transporte individual en red, así como el tamaño de la flota a operar en la misma;

d) Descripción de infraestructura, estaciones de bicicleta y/o transporte individual en red, y señalética que ofrecerá la empresa o entidad pública;

e) Descripción en su caso, de la aplicación móvil o plataforma tecnológica mediante el cual interaccionará la empresa con el usuario. Además de la descripción, deberá realizar una demostración de su funcionamiento a la Dirección;

f) Sistema de identificación y localización que permita la ubicación en tiempo real de cada una de las bicicletas y/o vehículos de transporte individual;

g) Tipo y coberturas de los seguros de responsabilidad civil, de gastos médicos y asesoría legal para usuarios en caso de accidente;

h) Contrato tipo mediante el cual la entidad pública o privada prestará el servicio de bicicleta y/o transporte individual en red a los particulares, mismo que deberá estar validado por la autoridad competente y contenga cuando menos derechos, responsabilidades y sanciones a las que se sujetan los usuarios y prestadores del servicio;

i) En su caso, presentar documentación que demuestre su operación y resultados en otras ciudades.

B. Una vez recibida la solicitud, el proyecto y el recibo de pago, la Dirección tendrá un plazo de 30 treinta días naturales para emitir una resolución, la cual podrá ser:

a) Procedente, en los términos en que se presentó el proyecto y la solicitud; o

b) Procedente condicionado, sujeta a que la empresa o entidad pública realice modificaciones al proyecto presentado, en los plazos que defina la Dirección; o

c) No procedente, la cual deberá estar debidamente justificada.

C. Una vez que sea emitida la resolución procedente, o que se hayan realizado las



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

modificaciones al proyecto en el caso de la resolución procedente condicionada, la empresa o entidad pública, deberá gestionar y presentar a la Dirección:

- a) Copia del recibo de pago realizado ante la Tesorería Municipal, respecto de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan;
- b) Copia de la licencia de giro que acredite la existencia de oficinas de atención al cliente; y
- c) Copias de las pólizas de seguro de responsabilidad civil, gastos médicos y asesoría legal para usuarios en caso de accidentes, acreditando que se formalizó su contratación con el pago correspondiente y que se encuentra vigente durante el período de duración del permiso para prestar el servicio.

Se exhibirán ante la Dirección los originales o copias certificadas de los documentos señalados en los incisos a), b) y c) precedentes, para cotejo, y una vez verificados se reintegrarán al solicitante, dejando copia simple de los mismos en los expedientes.

D. Si la entidades públicas o privadas cumplen con lo anteriormente planteado, la Dirección emitirá un permiso para la operación del sistema de bicicleta y/o transporte individual en red, misma que por lo menos deberá contener:

- a) Temporalidad del permiso para operar en los términos del proyecto autorizado, que podrá ser de hasta por 3 tres años, y renovable con base en las evaluaciones del servicio que realice la Dirección.
- b) Las infracciones a que puede hacerse acreedor;
- c) Los motivos por los cuales la Dirección puede modificar las condiciones de prestación del servicio, en virtud del interés público y la competencia económica, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia; y
- d) Las causales de cancelación del permiso.

Artículo 47 Quáter. Las entidades públicas o privadas que operen sus servicios de bicicleta y/o transporte individual en red en el municipio deberán pagar los derechos por estacionar sus bicicletas y vehículos de transporte individual en red en el espacio público de propiedad municipal. El pago deberá ser por adelantado, y en caso de no realizarlo, la Dirección podrá retirar las bicicletas y/o los vehículos de transporte individual en red de la circulación. La entidad pública o privada responsable de los mismos cubrirá invariablemente los costos de manejo y almacenamiento en que incurra la Dirección.

La Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, establecerá los derechos para cada caso, así como las exenciones aplicables.

El Municipio de Zapopan en ningún caso será responsable de las pérdidas o afectaciones que sufran las entidades públicas o privadas, respecto de las bicicletas y/o los vehículos de transporte individual en red que utilicen para prestar sus servicios.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Artículo 47 Quinquies. Las entidades públicas o privadas tienen la obligación de que sus bicicletas y/o vehículos de transporte individual en red sean estacionadas en los lugares o espacios autorizados por la Dirección. En caso de que alguno sea estacionado en un lugar no autorizado, la empresa tendrá un plazo máximo de 6 seis horas para retirarla, de lo contrario la Dirección podrá hacerlo, y confinarlo en el domicilio de la empresa o entidad pública, pero en caso de que obstruya la circulación vial o peatonal la Dirección podrá moverla o reubicarla de inmediato. Los gastos que la Dirección realice por este motivo, deberán ser reembolsados por la empresa o entidad pública al erario público municipal, a más tardar 15 quince días después de la notificación que le haga la Dirección.

Las entidades públicas o privadas podrán sustituir las bicicletas y/o vehículos de transporte individual en red con las que prestan el servicio siempre y cuando cuente con la autorización de la Dirección y se sustituyan por bicicletas y/o vehículos de transporte individual de igual calidad o mejores.

Para el caso de los sistemas de bicicleta y/o transporte individual en red sin anclaje, los usuarios tendrán la opción de estacionarse en las estaciones del sistema que corresponda o en los espacios públicos autorizados por la Dirección. Las entidades públicas o privadas que presten este servicio en particular, ofrecerán estímulos a sus usuarios para que se estacionen en los espacios que corresponda.

Artículo 47 Sexies. La Dirección podrá cancelar permisos para operar sistemas de bicicleta y/o de transporte individual en red, cuando la empresa o entidad pública incurra en alguno de los siguientes supuestos:

I. Falta de pago de los derechos correspondientes al estacionamiento;

II. Cuando la entidad pública o privada acumule 5 cinco o más apercibimientos de la Dirección por no retirar sus bicicletas y/o vehículos de transporte individual en red de los lugares no autorizados para estacionarlos;

III. Sustituir bicicletas y/o los vehículos de transporte individual en red sin la autorización de la Dirección;

IV. No contar con seguro de responsabilidad civil, gastos médicos y asesoría legal para usuarios en caso de accidente; y

V. No cumplir con la instalación y mantenimiento de la infraestructura aprobada por la Dirección de conformidad al proyecto autorizado.

Artículo 59. Está prohibido estacionarse:

I. En las banquetas, isletas, camellones, andadores u otras vías reservadas a peatones;

II. En más de una fila en la vía pública;

III. Sobre servidumbre pública y espacio público;

IV. Frente a una entrada y salida de vehículos;

V. En zonas que afecten la entrada y salida a instituciones de emergencia tales como hospitales,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

acceso de ambulancias, estaciones de bomberos, vehículos policiales o de protección civil o frente a un hidrante de bomberos;

VI. En los lugares destinados al ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público;

VII. En las vías de circulación continua o frente a sus accesos o salidas;

VIII. En los lugares donde se obstruya la visibilidad de señales de tránsito a los demás conductores y peatones;

IX. Sobre cualquier puente o estructura elevada de una vía o en el interior de un túnel;

X. En las áreas de cruce de peatones, marcados o no en el pavimento;

XI. En las zonas en que el estacionamiento se encuentre sujeto al sistema de cobro, sin haber efectuado el pago correspondiente;

XII. En las zonas autorizadas para carga y descarga sin realizar esta actividad;

XIII. En sentido contrario;

XIV. En los carriles exclusivos para transporte público;

XV. En las ciclovías;

XVI. Frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas con discapacidad o en zona de estacionamiento para ellos;

XVII. Derogada;

XVIII. En zonas señaladas por color amarillo en las guarniciones;

XIX. Dentro de los primeros 5 metros posteriores a las esquinas de las vías públicas;

XX. Obstruyendo el ingreso y salida de cocheras debiendo mantener libre el espacio necesario para la maniobra de estacionamiento; y

XXI. En espacios para bicicletas.

Son aplicables las anteriores restricciones para estacionar bicicletas y/o vehículos de transporte individual en red, con excepción de las fracciones II y III en lo correspondiente a las servidumbres, y a las fracciones XIII y XXI.

Artículo 66. Los lugares exclusivos en vía pública se clasifican de la siguiente manera:

I. Para personas con discapacidad;

II. Para carga y descarga;

III. Para ciclopuestos, estaciones para sistemas de bicicleta en red y/o transporte individual



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

en red;

IV. Para vehículos de emergencia;

V. Para ascenso y descenso de pasaje;

VI. Eventuales;

VII. Habitacionales;

VIII. Comerciales;

IX. Para sitios de taxi; y

X. Para motopuertos.

Para el caso de los lugares exclusivos en la vía pública para vehículos de emergencia y para ascenso y descenso de pasaje, solamente podrán ser determinados por la Dirección, de acuerdo a proyectos o instrumentos técnicos aplicables.

Artículo 82. Una vez reunidos los requisitos señalados se procederá a realizar la verificación de factibilidad, la cual consistirá en la revisión de los siguientes aspectos:

I. Que el ancho de la calle sea el suficiente y adecuado y que la ubicación del exclusivo no se pretenda en lugar o forma prohibida por la Ley de Movilidad;

II. Que la ubicación del exclusivo no bloquee, obstruya o estrangule la circulación;

III. Que la ubicación del exclusivo no signifique dificultad para dar vuelta en esquina, para lo cual deberá observarse que, en giros hacia la derecha o izquierda, estén ubicados por lo menos 10 diez metros antes de la intersección, contados a partir de la banqueta. En caso de que la vialidad cuente con ciclovia, la distancia antes señalada se contará a partir del área de espera ciclista al frente del carril;

IV. En los casos en que la ubicación propuesta sea paralela al sentido de una ciclovia, deberá garantizarse que no entorpezca el flujo de la misma;

V. No se permitirá la ubicación de sitios de taxi en:

a) Glorietas;

b) Banquetas;

c) Camellones;

d) Espacios verdes;

e) Vialidades tranquilizadas o condominales;

f) Vialidades de alto flujo vehicular;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

g) Corredores de movilidad, salvo que se ubiquen en bahías construidas expreso y con las características que permitan una adecuada integración del vehículo al flujo vehicular;

h) En lugares que afecten los sitios de ascenso o descenso de pasajeros del transporte público. En cualquier caso, no podrán colocarse a menos de 50 cincuenta metros de dichos lugares.

i) Al ingreso o egreso de las estaciones o terminales de transporte (Tren Eléctrico Urbano, Multimodal, Patios de Encierro), salvo que exista estudio técnico favorable;

j) Al ingreso o egreso de instalaciones de servicios de salud, seguridad y emergencia; y

k) En lugares que obstruyan en ingreso o egreso de cualquier propiedad, pública o privada.

VI. Su autorización en centros de concentración masiva, deberá ser de tal manera, que no entorpezca el flujo peatonal, no motorizado y vehicular;

VII. Que en el espacio solicitado puedan ubicarse los cajones requeridos con las medidas establecidas por los instrumentos técnicos correspondientes y la norma oficial;

VIII. Deberán descartarse posibles efectos negativos con la instalación del exclusivo en virtud de diferentes eventos como la instalación de mercados, peregrinaciones, iglesias, así como proyectos públicos o adecuaciones viales que se tengan contemplados en la vialidad donde se pretende el exclusivo;

IX. Que el nombre, firma y teléfono de los vecinos colindantes que hubieren dado su autorización efectivamente correspondan a los vecinos del lugar donde se pretende el exclusivo;

X. Que cuando el lugar donde se pretenda ubicar el exclusivo esté frente a propiedad privada, deberá obtener la autorización por escrito del propietario y allegar copia de la identificación de este. En caso de que el exclusivo se pretenda instalar frente a una institución pública, privada o persona moral de cualquier tipo, la autorización deberá constar en hoja membretada y estar firmada por quien tenga facultades para otorgar dicha autorización; y

XI. La revisión física del lugar donde se pretenda ubicar el exclusivo y la verificación de los nombres, firmas, teléfonos de los vecinos colindantes y de las autorizaciones de los propietarios colindantes se llevará a cabo por personal de la Dirección.

Artículo 87. Los estacionamientos que requieran concesión, licencia o permiso municipal para funcionar, se clasificarán de la siguiente manera:

I. Atendiendo al órgano que lo presta, en:

a) Estacionamiento Público Municipal: Todo estacionamiento que sea propiedad o sea administrado por la propia administración municipal o por conducto de un concesionario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

b) Estacionamiento Privado de Uso Público en el Municipio: Todo estacionamiento que no sea propiedad del Municipio de Zapopan y que se encuentre dentro de éste, para cuya operación requiere de una licencia de giro o permiso provisional;

II. Atendiendo a su categoría:

a) De Primera: toda edificación, diseñada y construida ex profeso para destinarla al estacionamiento de vehículos, que cuente con pisos de concreto, empedrado o asfalto, servicio de elevador cuando su altura resulte mayor a cuatro niveles, con barda perimetral cubierta o techo;

b) De Segunda: todo predio o edificio acondicionado para tal fin, con o sin techo, con barda perimetral, y con piso de concreto, grava, asfalto o empedrado en áreas de circulación.

c) De Tercera: todo predio o edificio susceptible de ser usado como estacionamiento y circundado al menos por malla metálica de 2.10 metros de altura, con piso de concreto, asfalto, grava o empedrado.

III. Estacionamiento vinculado: Estacionamiento público en plazas, centros comerciales o vinculados a establecimientos mercantiles o de servicios, en el cual se ha decidido cobrar por su utilización o con gratuidad condicionada;

IV. Estacionamientos eventuales: Los servicios de estacionamiento que prestan los particulares en predios acondicionados de manera definitiva o temporal para ofrecer este servicio a los asistentes a eventos, ferias, conciertos, exposiciones, entre otros, cuando estas no sean de carácter permanente;

V. Estacionamiento en la vía pública: Todo aquel espacio habilitado para tal efecto, situado en las calles, avenidas y demás arroyos viales, pudiendo tener o no sistemas de cobro municipal, denominados por este reglamento como estacionómetros, o cualquier otra plataforma de cobro; y

VI. Estacionamiento para bicicletas y/o vehículos de transporte individual en red sin anclaje: Lugares, áreas o espacios en la vía pública o espacio público, que la Dirección autorice para que los usuarios de dichos sistemas, puedan estacionarse de manera opcional.

Pudiendo las anteriores modalidades de estacionamientos contar con acomodadores de vehículos, dando debido cumplimiento lo establecido en el presente Reglamento.

Del mismo modo, podrán ser considerados como estacionamientos bajo la figura de contrato de pensión siempre y cuando cuenten con vigilancia las 24 veinticuatro horas del día.

En áreas declaradas como de protección histórica, los estacionamientos deberán contar con bardas frontales de acuerdo a la arquitectura predominante en el entorno de la zona a instalarse y en los centros comerciales se deberán instalar perimetralmente barreras o elementos que impidan la circulación en banquetas peatonales, debiendo el usuario utilizar exclusivamente el paso por las áreas de control.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Artículo 134. Serán motivo de sanción las conductas que se enumeran en las siguientes fracciones:

- I. Omitir el pago de la tarifa de los estacionómetros o cualquier otra plataforma de cobro;
- II. Por estacionar vehículos invadiendo parte de dos lugares que cuenten con estacionómetros o cualquier otra plataforma de cobro;
- III. Por estacionar vehículos invadiendo parte de entrada a cochera o a un estacionamiento sea público o privado, de tal manera que impida o dificulte el acceso a otro vehículo;
- IV. Por estacionarse sin derecho en espacios autorizados como exclusivos o en intersección de calles sin respetar la línea amarilla, así como en lugar prohibido por la autoridad correspondiente;
- V. Por estacionarse obstruyendo rampas para personas con discapacidad;
- VI. En caso de los aparatos para controlar el estacionamiento, por introducir objetos diferentes a la moneda correspondiente, por pintar el aparato, además del pago de los daños que sufra el mismo, sin perjuicio de la consignación penal;
- VII. Colocar folio con fecha pasada en el parabrisas con la intención de engañar al vigilante;
- VIII. Falsificar, alterar o hacer mal uso de las tarjetas, calcomanías o permisos que se otorguen para el uso de estacionómetros;
- IX. Cambiar el folio de un automóvil a otro de diferente placa;
- X. Si algún vehículo se encuentra arriba de la acera obstruyendo el libre paso peatonal;
- XI. Por señalar espacio sin autorización como estacionamiento exclusivo o no, en servidumbre, banqueta o en la vía pública;
- XII. Por obstruir el espacio de un estacionamiento cubierto por estacionómetros con materiales de obra de construcción, puestos de vendimias, materiales tipo tianguis;
- XIII. Por colocar materiales u objetos varios en el arroyo de la calle para evitar que se estacionen vehículos;
- XIV. Por alterar las tarifas autorizadas por el Ayuntamiento en los estacionamientos públicos;
- XV. Por dejar de prestar el servicio de estacionamientos públicos en días u horas contenidas en el convenio de concesión, permiso o licencias; salvo caso fortuito o de fuerza mayor;
- XVI. Por operar en estacionamiento público sin convenio de concesión, permiso o licencia otorgado por la autoridad municipal;
- XVII. Por no tener a la vista las tarifas autorizadas por la Comisión de Tarifas de Estacionamientos;
- XVIII. Por no tener vigentes los permisos correspondientes para la utilización de espacios como



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

estacionamientos exclusivos en la vía pública;

XIX. Por tener señalados más metros de los autorizados para utilizar espacios como estacionamientos exclusivos en la vía pública;

XX. Por retirar sin autorización aparatos de estacionómetros del lugar en que se encuentren enclavados, independientemente del pago de los daños o destino que se les dé a estos;

XXI. Por no tener en un lugar visible para el público o no mantener óptimas condiciones la declaración expresa de responsabilidades de los daños que sufran los vehículos bajo custodia en un estacionamiento de servicio público;

XXII. Por tener sobrecupo de vehículos en relación a la capacidad de cajones del estacionamiento, registrada y autorizada por la autoridad municipal;

XXIII. Por no tener en el estacionamiento el libro de registro de vehículos pensionados o estar autorizados por la oficina de estacionamientos;

XXIV. Por ceder los derechos de la concesión, permiso o licencia de estacionamientos públicos o exclusivos, sin la autorización municipal;

XXV. Por estacionarse obstruyendo una ciclovía;

XXVI. Por utilizar el estacionamiento exclusivo con fines distintos a lo establecido en el presente reglamento;

XXVII. Por insultar al personal de inspección, supervisión o vigilancia además del pago de los daños físicos o jurídicos que sufra su propio personal, independientemente de la consignación;

XXVIII. Por operar un estacionamiento público o el servicio de estacionamiento con acomodadores de vehículos sin tener vigente la documentación requerida en el Reglamento;

XXIX. Por obstruir el libre acceso a los estacionómetros para hacer uso de ellos con cualquier objeto u obstáculo;

XXX. Por no disponer el establecimiento de espacios para estacionar vehículos de conformidad con la superficie construida en la prestación del servicio con acomodadores de vehículos;

XXXI. Por ocupar espacio para personas con discapacidad, personas de la tercera edad o mujeres embarazadas sin contar con la acreditación correspondiente ya sea en estacionamientos públicos en plazas, centros comerciales o vinculados a establecimientos mercantiles o de servicios, tianguis y de carga;

XXXII. Por no contar con los espacios exclusivos requeridos para las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas;

XXXIII. Por efectuar maniobras de carga y descarga en espacios no destinados para ello;

XXXIV. Averiar o dañar el sistema de control de estacionamiento o estacionómetros, parcial o totalmente;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

XXXV. Falsificar, alterar o hacer mal uso de las tarjetas, calcomanías o permisos que se otorguen para el uso de estacionómetros;

XXXVI. Estacionar motocicletas o cualquier otro vehículo en espacios exclusivos para bicicletas;

XXXVII. Operar u ofrecer servicios de bicicleta o transporte individual en red sin contar con el permiso de la Dirección; y

XXXVIII. Si la empresa o entidad pública operadora de cualquier sistema de bicicleta y/o transporte individual en red no retira en el plazo señalado por el reglamento, la bicicleta o vehículo de transporte individual en red estacionada en un lugar no autorizado.

Artículos Transitorios

Primero.- La Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan podrá recibir las solicitudes de operación de entidades públicas o privadas que deseen prestar el servicio de bicicletas y/o transporte individual en red a partir de la fecha de publicación de las presentes reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, pero sólo podrá otorgar los permisos correspondientes a partir del 1 primero de enero de 2019.

Segundo.- La Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan, deberá de elaborar los manuales de procedimientos y criterios técnicos que serán aplicables a la operación de los sistemas de bicicleta y/o de transporte individual en red en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en un plazo que no excederá del día 31 de diciembre de 2018, para publicarlos y que entren en vigor a más tardar el día 1 primero de enero de 2019.

Tercero.- La Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan al momento de autorizar los permisos para la operación de los sistemas de bicicleta y/o de transporte individual en red en el Municipio de Zapopan, Jalisco, fijará los plazos en los cuales los prestadores del servicio deberán de colocar la infraestructura necesaria para su respectivo proyecto, así como aquellos períodos de inicio de operación dentro de los cuales se ajustará el modelo de supervisión y vigilancia, previo al inicio del ejercicio de la potestad sancionatoria.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se ordena al Archivo General Municipal publicar las reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye al Archivo General, para



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO.- Háganse del conocimiento las reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, al Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Dirección de Movilidad y Transporte, a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

QUINTO.- La Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan podrá recibir las solicitudes de operación de entidades públicas o privadas que deseen prestar el servicio de bicicletas y/o transporte individual en red a partir de la fecha de publicación de las presentes reformas y adiciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, pero sólo podrá otorgar los permisos correspondientes a partir del 1 primero de enero de 2019.

SEXTO.- Se aprueban los mapas de polígonos de prueba piloto y de zonificación para la implementación del Sistema de Bicicletas Sin Anclaje (bicicletas en red sin anclaje) en la jurisdicción que corresponde al Municipio de Zapopan, que remitió la Junta de Coordinación Metropolitana mediante oficio IMP.120/18 al Ayuntamiento de Zapopan, en los términos del Anexo 1 del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan, para que, en un plazo que no excederá del día 31 de diciembre de 2018, elabore los manuales de procedimientos y criterios técnicos que serán aplicables a la operación de los sistemas de bicicleta y/o de transporte individual en red en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

OCTAVO.- Se establece a cargo de los operadores del servicio del sistema de bicicleta y/o transporte individual en red, con un esquema de renta, el que se responsabilicen de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

socializar con la comunidad su servicio, por su cuenta y costo, lo cual deberá de ser supervisado por la Dirección de Movilidad y Transporte.

NOVENO.- Notifíquese los puntos del presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Secretario Técnico, el Director del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, para los efectos legales que corresponda.

DÉCIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número 6.1.

Turnándose el uso de la palabra al regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, manifestó: «Muchas gracias Presidente. Queremos dejar muy claro que la postura de la fracción de MORENA es en favor de la movilidad no motorizada y todas las políticas que puedan ayudar a desincentivar el uso del automóvil y poder conectar la ciudad haciéndola una ciudad más incluyente, más accesible y más humana. Habiendo dicho esto, queremos proponer una modificación al dictamen en la parte de los transitorios porque nosotros advertimos que si el dictamen se vota en las comisiones en las cuales está circulado, pudiéramos nosotros generarle un problema a la ciudad. ¿Por qué? Porque en el dictamen, nosotros estamos dejando muy en claro que a partir del 1º de enero ya se pudieran generar los permisos para las empresas del sistema de “Bici sin anclaje” para los que no tengan mucho conocimiento de este sistema, son aquellas bici que ya no necesitan un lugar propio para estacionarse o anclarse, sino son aquellas que tu puedes solicitar por medio de una aplicación y dejar la bicicleta en cualquier espacio de la vía pública. En diferentes partes del mundo, ya se han llevado pruebas piloto que son las que determinan si entran en vigor o no, las modificación reglamentaria para que se puedan permitir estos sistemas; se advierte que se han generado muchos problemas, no solamente por acumulación de basura, porque las bicicletas en un principio pueden ser hasta ya basura y molestas para el peatón, sino que también se han registrado accidentes y problemas de violencia y delincuencia y vandalismo. Aquí en Zapopan, celebramos y vemos con buenos ojos que queramos nosotros prepararnos para la modernidad pero no concordamos con que ya estemos apresurando la entrada de un sistema con la excusa de que ya va a entrar y que no estamos preparados para hacerle frente a una actividad económica. Entonces, nosotros les hicimos llegar a todos los compañeros y compañeras regidoras, una propuesta de modificación



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

de los transitorios. Resumen: queremos que la prueba piloto sea de seis meses, para que tengan por lo menos dos empresas, para que podamos generar datos comparativos suficientes para el Pleno y después de estos seis meses, que se informe al Pleno cuáles fueron los resultados de la prueba basándonos en el documento que emite el IMEPLAN, porque nosotros tuvimos una reunión con el director Mario Silva y nos confirmó que era una prioridad del IMEPLAN que la prueba piloto fuera un parteaguas para que entrar en vigor o no, estos reglamentos. Y este es el sentido de la propuesta que estamos haciendo, de lo contrario, nosotros vemos que el dictamen como va, si se aprueba en ese sentido, a partir del 1º de enero, nosotros podemos empezar a generarles permisos, sin siquiera haber llevado a cabo una prueba piloto transparente porque no hay los mecanismos para que se informe al Pleno sobre qué es lo que está sucediendo en esta nueva implementación que es una política pública de interés social, de todos porque nos va a generar problemas a todos o beneficios a todos y una vez concluida esta prueba piloto, pudiéramos nosotros ya darle para adelante con el reglamento que se está proponiendo. También estamos agregando la parte de las fianzas porque no tenemos manera de garantizar que las empresas que entren a prestar este servicio puedan subsanar los daños que se ocasionen por el uso de las bicicletas. Ese es el sentido general de la propuesta de nuestros transitorios, lo ponemos a su consideración para que se agregue, no se modifica en nada del cuerpo del reglamento, no se está prohibiendo ni mucho menos, sino solamente estamos siendo un poco más cautos para que tengamos una prueba piloto de seis meses, que se informe al Pleno de los resultados de la prueba piloto y nosotros, en seis meses, determinemos si le damos para adelante o no para el reglamento, es algo bastante sencillo acompañado de la fianza. Es cuanto».

El **Presidente** concedió la palabra a la regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ** quien, en uso de ella, mencionó: «Gracias Presidente. Justamente lo que estamos proponiendo, que se instruya a Movilidad que rinda un informe bimestral sobre cómo está operando la prueba piloto y sobre eso, basar nosotros las modificaciones que hagamos en los contratos que se hagan a las empresas de bicicletas sin anclaje. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la voz al regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, comentó: «Justamente estamos de acuerdo con eso, el problema es cómo está el cuerpo del dictamen actual, en el cuerpo del dictamen actual, se permite que se emitan permisos a partir del 1º de enero y pudiera no haber un informe de parte de Movilidad hacia nosotros y nosotros ya no tendríamos ninguna facultad para poder emitir una opinión sobre si le damos para adelante o no, con estos permisos. Con el dictamen como va y con el reglamento actual, le estamos dando toda la facultad a la dirección de Movilidad para que permita la entrada de estas empresas a su consideración y en el documento que da IMEPLAN es muy claro con los criterios sobre los cuales se debe llevar a cabo la prueba piloto, pero no lo estamos vinculando, es decir, queda abierto el tema a que se lleve a cabo una prueba piloto o no, se nos informe a



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

o no, pero el sistema ya se eche a andar y se generen permisos y nosotros conocemos la historia de los Tribunales Administrativos del Estado, donde a veces ahí se generan algunos mecanismos legales donde pudiéramos tener empresas que nos traigan un perjuicio a la ciudad durante algunos años y nosotros ya no podamos hacer nada, es decir, nosotros sólo pedimos que tengamos un paso previo, para poder llevar a cabo la implementación del sistema, que si tengamos la información todos los compañeros y compañeras regidoras sobre el sistema. Cada ciudad es diferente y nosotros nos estamos aventurando a dar permisos que pudieran generar derechos, que va a ser responsabilidad de quienes voten a favor ese dictamen, si se genera un caos en la ciudad porque tengamos bicicletas aventadas por todos lados o vandalismo o accidentes y después esta empresa vaya y se ampare, todos los que hayan votado ese dictamen a favor son responsables. Nosotros estamos pidiendo que la prueba piloto sea vinculante para que entonces podamos determinar si le damos para delante o no a este sistema, no estamos en contra del modelo de movilidad no motorizada, estamos en contra del desorden, estamos en contra de la prisa, hay que hacer las cosas bien y con esa información, tomar decisiones nosotros, porque no es nada más un programa que se genere en una colonia en una cuadra, es un problema que puede afectar a toda la ciudad y que si se genera un mecanismo judicial y se atora con algún amparo, no solamente se irá a los polígonos, sino se va a ir a toda la ciudad. Esa es la solicitud que hacemos nosotros como la fracción de MORENA para que se haga de forma responsable, hay que darle para adelante, pero con orden y con calma, no vemos la prisa de ya emitir permisos a partir del 1° de enero. Es cuanto».

Turnándose el uso de la palabra al regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Gracias Presidente. Referente a este tema, estuvimos atendiéndolo tanto en comisiones, como en la mesa de trabajo, yo sí quiero puntualizar lo que expresaba en una de las comisiones, que es un tema que lo hemos discutido en muchas ocasiones con la misma sociedad, que nos manifiesta las alternativas de movilidad no motorizada, la movilidad de transporte público masivo, la movilidad que requiere esta ciudad y hablábamos de los diferentes planteamientos que se requieren para poder generar condiciones de mejor vida para los que habitamos el municipio de Zapopan. Ahí se hicieron varias reflexiones, hicimos varias propuestas, que tengo que reconocer que fueron atendidas, en esas propuestas que hicimos como grupo edilicio de Acción Nacional, dejamos en claro que para nosotros nos motiva y nos motivará en todo momento generar condiciones de vida digna para todos los ciudadanos de Zapopan. El tema de movilidad es un tema que nos lo han estado reclamando los habitantes de Zapopan, discutimos en comisión y en la mesa de trabajo en la cual, vuelvo a repetir, fueron tomadas en cuenta cada una de las consideraciones. Si bien, no es un cheque en blanco y lo dejamos puntualizado el tema, no es un cheque en blanco, pero sí necesitamos ya generar condiciones de movilidad a través de esta alternativa, por lo cual, en este sentido, el voto sería a favor en el tema del dictamen que fuimos trabajando puntualmente, que fuimos caminando



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

desde las comisiones y también en el sentido de las mesas de trabajo. Es cuanto señor presidente».

La regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, en uso de la palabra, manifestó: «Muchas gracias. También como lo comenta nuestro compañero regidor Pepe Toño, estuvimos trabajando en las diversas comisiones, estuvimos generando las mesas de trabajo, estuvimos recogiendo las observaciones, analizándolas uno a uno, ese fue el compromiso que hicimos y respecto a lo que comenta nuestro compañero Pepe Hiram, dejarlo vinculante nos implica que puedan entrar sin alguna regulación, “Bicis sin anclaje” ya es una realidad y la entrada es inevitable, lo que hay que hacer es generarle un marco regulatorio que nos dé certeza y aun cuando vaya siendo perfectible en el camino, en aras y en el respeto al compromiso que hicimos en la mesa de la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, yo quisiera proponer, en aras de que no sea un cheque en blanco, una adición de un párrafo en el acuerdo quinto transitorio que diga que: “...*La dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan, deberá de rendir un informe bimestral a las comisiones colegiadas y permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos y de Movilidad Urbana y Conurbación, respecto de los permisos otorgados para la operación de entidades públicas o privadas que deseen prestar el servicio de bicicletas y/o transporte individual en red, incluyendo la información de titulares, número y especificaciones de unidades autorizadas, proyecto a implementar y evaluar de los que estén en operación...*”. Creo que esto viene a darle certeza y a regular lo que ya es inevitable, también a generar condiciones de movilidad sustentable para la ciudadanía. Es cuanto».

En uso de la voz, el regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, mencionó: «Gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores. Como lo mencioné al seno de la comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, creo firmemente que el transporte no motorizado representa una gran contribución para solucionar uno de los grandes retos que enfrentan las metrópolis, un sistema de movilidad eficiente, multimodal, incluyente, funcional y amigable con el medio ambiente. Participamos en una discusión al seno de la comisión que mencioné y también al seno de la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, estuvimos aportando propuestas en las mesas de trabajo que se instauraron para tal efecto y debo señalar aquí, que en estos planteamientos, propuestas y aportes de adecuación y modificación al proyecto de dictamen, fueron tomadas en cuenta e incluidas. Es por eso que como ha ocurrido en otras ciudades y de acuerdo a sus características, consideramos que Zapopan es una ciudad sumamente atractiva para que empresas públicas o privadas oferten el servicio público de los sistemas de transporte individual en red; por eso, para nosotros resulta fundamental que este Ayuntamiento genere un marco regulatorio que permita ordenar su operación, procurar que su implementación fortalezca el sistema de transporte multimodal y garantizar el respeto a los espacios públicos para asegurar que el municipio cuente con los recursos para vigilar su



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

operación y brindar la mayor certeza posible al usuario. Tenemos frente a nosotros dos alternativas: la primera, regular la operación de estos sistemas previo a la implementación de los mismos, evitando así la consolidación del servicio en la ausencia de un marco regulatorio y; segundo, permitir la llegada de las empresas sin la existencia de normatividad municipal en la materia, situación que propiciaría la anarquía en la operación de este servicio tal y como ha sucedido ya en diferentes ciudades en el mundo en donde a falta de un marco regulatorio previo, la llegada de estos sistemas ha vuelto más compleja la adecuación y regulación de los mismos. Es por ello que emitiremos nuestro voto a favor del dictamen que se está sometiendo a consideración de este Pleno. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias regidor. ¿Alguien más que quiera hacer uso de la voz? Le pido al Secretario nos explique el procedimiento de la votación».

Por lo anterior, el **Secretario** manifestó: «Como lo indica señor Presidente. Lo que continuaría ahora es votar en lo general el dictamen y posteriormente procederíamos a hacer la votación y la discusión que se requiera por parte de los señores regidores del dictamen en artículo en lo particular y de aquellos que se pretenda o que tengan el interés de hacer una reserva puntual sobre ellos, ahorita es el dictamen en lo general atendiendo a lo que dispone la fracción III del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, primero votaremos lo general, luego lo particular y luego lo particular reservado. Si no tienen inconveniente entonces y si así lo disponen ustedes y el presidente municipal, procederíamos ahorita a votar en lo general el dictamen en votación nominal».

Turnándose el uso de la palabra al regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, mencionó: «Una consulta, ¿nuestras propuestas no van en el articulado del reglamento, es sobre los transitorios, no iría que se votara en nuestra propuesta que se incluye en lo general porque no afecta la discusión del articulado antes de que se discuta en lo particular?».

En uso de la voz, el **Secretario** respondió: «El tema con los artículos transitorios es que presenta, si me permite señor, esta dualidad en el momento de la discusión en la parte general y creo que están hechos los planteamientos y expuestos con claridad por parte de todos ustedes, pero luego en lo particular, tendríamos que referirnos al artículo 5° o 6° o el número determinado transitorio que aunque pudiera parecer repetitivo sí pudiera ser materia, por disposición del propio debate y de la forma en que se toman las decisiones colegiadas, de una modificación particular. Me parece que lo correcto en atención a lo que dispone la ley para la disposición y por tratarse de un ordenamiento general que luego tendríamos que abordar en los puntos particulares, esta sería la forma correcta en llevarlo a cabo, aunque parte de los razonamiento concretamente los que usted ha expresado, si bien se refieren en los artículos transitorios que son artículos específicos, tienen que ver con el dictamen del ordenamiento en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

lo general por su eventual aplicabilidad. La idea sería: primero votarlo en lo general, luego pasar al debate y, en su caso, votación de lo particular, en base a artículos determinados».

El regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ** comentó: «Votaciones serían nominales ¿verdad?».

El **Presidente** expresó: «Sí doctor. Procederíamos entonces a la votación nominal en lo general, con respecto del dictamen con el número de expediente 228/18, proceda por favor señor Secretario».

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** procedió a registrar la votación nominal, en lo general, respecto del dictamen identificado con el número 6.1 y que corresponde al expediente 228/18; resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los regidores Melina Alatorre Núñez, Miguel Sainz Loyola, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Abel Octavio Salgado Peña y del presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en contra, de los regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría, en lo general».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Antes de someter a consideración de esta asamblea, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen con número de expediente 228/18, se hace del conocimiento que se circuló una propuesta de modificación realizada por el regidor Hugo Rodríguez Díaz, respecto al artículo segundo del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco. En este sentido, se pregunta a los señores regidores, si es su deseo reservar algún otro artículo para su discusión por separado».

Turnándose el uso de la palabra al regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, mencionó: «Sólo confirmar que en este momento sería donde se sometería también a consideración la propuesta de los transitorios de la fracción junto con la propuesta de nuestro compañero regidor Hugo Rodríguez».

El **Secretario**, en uso de la voz, comentó: «Sí, en este momento lo que estaríamos haciendo sería informar al Pleno del documento presentado oportunamente por el señor regidor don Hugo Rodríguez y preguntar si algún miembro del Pleno tiene un artículo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

particular que pretenda reservar para entrar luego a la discusión o del análisis de lo propuesto por el doctor y en su caso, aquel análisis que se genere si hubiese algún otro artículo que se pusiera a consideración en lo particular para su análisis o discusión».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, expresó: «Presidente, solamente aquí en el transitorio quinto como lo había mencionado, que se adhiera un párrafo más en donde acote lo que mencioné, es: "...*La dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan, deberá de rendir un informe bimestral a las comisiones colegiadas y permanentes de Gobernación y Asuntos Metropolitanos y de Movilidad Urbana y Conurbación, respecto de los permisos otorgados para la operación de entidades públicas o privadas que deseen prestar el servicio de bicicletas y/o transporte individual en red, incluyendo la información de titulares, número y especificaciones de unidades autorizadas, proyecto a implementar y evaluación de los que estén en operación...*". Esa sería mi propuesta de adición, gracias».

En consecuencia de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, los artículos que no fueron reservados para su discusión y votación en lo particular.

El **Secretario** manifestó: «La propuesta sería: hay dos artículos que se estarían reservando y poniendo para que los discutieran y ustedes tomarán la decisión correspondiente; el segundo del reglamento que propuso por escrito en tiempo y forma y previo a la celebración de esta sesión por parte del señor regidor don Hugo Rodríguez y el quinto transitorio que está planteando la regidora en la parte del artículo transitorio».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Lo que vamos a hacer en este momento es votar los artículos que no fueron reservados».

Turnándose el uso de la palabra al regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, comentó: «Aquí siento que hay una confusión, primero a mí no me llegó la propuesta del regidor Hugo y en el referente en lo general, se había votado en lo general todo, simplemente estaba la propuesta que entiendo que el regidor Hugo Rodríguez hizo y lo otro está el tema como transitorio lo que está proponiendo la regidora Gaby Cárdenas pero no está dentro del articulado, sino es un transitorio».

El **Secretario**, en uso de la palabra, expresó: «Son puntos de acuerdos los que corresponden al regidor José Hiram Torres Salcedo y a la regidora Laura Gabriela Cárdenas, el único artículo determinado, específicamente identificado como tal, con la reserva para su discusión y, en su caso, votación en lo particular, es el que propuso oportunamente y que se



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

circuló incluso en sus correos electrónicos por parte del regidor Hugo Rodríguez, que es el artículo 2».

Habiéndose turnado el uso de la voz al regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, manifestó: «Solamente para hacer una observación en términos de procedimiento legislativo; han sido reservados dos artículos, uno de ellos, el que ha reservado el regidor Hugo Rodríguez y que presenta una propuesta de modificación y, el otro de ellos, el que reserva la regidora Gabriela Cárdenas, donde propone una adición al artículo 5º transitorio. El resto de los artículos han sido ya votados y aprobados en lo general, me parece que en este momento, lo que tendríamos que entrar es al análisis y discusión y, en su caso, votación en lo particular solamente de los artículos que fueron reservados y que tienen propuesta de modificación o adición».

El regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, en uso de la palabra, mencionó: «Me gustaría también, que se sometiera a discusión la propuesta que hicimos de los puntos de acuerdo de los transitorios para que también se incluyan dentro de la discusión».

En uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Estamos ya en la distinción y esto, insisto, lo estamos haciendo en función de lo que establece la fracción III del artículo 42 que establece que es preciso el voto en sentido afirmativo tanto en lo general, que ya lo realizamos, como en lo particular de los artículos específicos, en este caso como artículo: el artículo 2 que propone la particularidad y la reserva el doctor y los puntos de acuerdo del dictamen que proponen tanto la regidora Gabriela Cárdenas como el regidor José Hiram Torres Salcedo; sólo que los votaremos por separado, primero el artículo y luego los puntos de acuerdo, si están a favor, procedemos en este caso, en lo particular no reservado, siguiendo el tema de lo que plantea la ley».

Por lo anterior, el **Presidente** solicitó al Secretario procediera a registrar la votación nominal respecto de los artículos que no fueron reservados para su discusión y votación en lo particular; resultando **APROBADOS POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los regidores Melina Alatorre Núñez, Miguel Sainz Loyola, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Abel Octavio Salgado Peña y del presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en abstención, de los regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Al término de la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría, con cuatro abstenciones».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta de modificación al artículo 2 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; la cual, en votación nominal resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto en contra, de los regidores Melina Alatorre Núñez, Miguel Sainz Loyola, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Abel Octavio Salgado Peña y del presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto a favor, de los regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo.

Concluida la votación, el **Presidente** indicó: «Rechazada por mayoría».

En uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Lo que haríamos ahora sería que atendiéramos la votación respecto de los puntos de acuerdo propuestos, transitorios, por el regidor José Hiram Torres Salcedo en una votación específica y, posteriormente, la propuesta que hizo pública y puso a consideración del Pleno, la regidora Laura Gabriela Cárdenas. Si me lo indican así y están de acuerdo, procedemos entonces a la votación, primero atender el punto de acuerdo que propuso el regidor José Hiram Torres Salcedo».

Por lo anterior, el **Presidente** solicitó al Secretario procediera a registrar la votación nominal respecto de la propuesta presentada por el regidor José Hiram Torres Salcedo; la cual resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto en contra, de los regidores Melina Alatorre Núñez, Miguel Sainz Loyola, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Abel Octavio Salgado Peña y del presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto a favor, de los regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Rechazada por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores la propuesta de adición al artículo quinto transitorio, presentada por la regidora Laura Gabriela



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Cárdenas Rodríguez, por lo que solicitó al Secretario procediera a registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los regidores Melina Alatorre Núñez, Miguel Sainz Loyola, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Abel Octavio Salgado Peña y del presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en abstención, de los regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

En virtud de haberse discutido los artículos reservados en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen marcado con el número de expediente 228/18, mediante el cual se autoriza reformar diversos artículos del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.

A efecto de cumplimentar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 7.1 al 7.9, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

7.1 Punto de acuerdo presentado por el regidor y síndico municipal, Rafael Martínez Ramírez, que tiene por objeto suscribir un convenio de coordinación y colaboración administrativa con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recaudación de multas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, y su Reglamento, dentro del ámbito de competencia territorial del municipio de Zapopan.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

7.2 Punto de acuerdo que presenta el regidor Iván Ricardo Chávez Gómez, tiene por objeto aprobar las bases de designación para la convocatoria pública abierta para la designación de delegados, subdelegados y agentes municipales.

7.3 Punto de acuerdo presentado por el regidor Sergio Barrera Sepúlveda, a fin de que se autorice la celebración de un convenio marco para la utilización de predios que se encuentran afectados por un área de destino.

7.4 Punto de acuerdo que presenta la regidora Melina Alatorre Núñez, que tiene como finalidad instruir a la Tesorería para que lleve a cabo la apertura de una cuenta específica para el ingreso por pago de derechos generado de los permisos para operar sistemas de transporte no motorizado en red.

7.5 Punto de acuerdo presentado por la regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, tiene por objeto la suscripción y renovación del convenio de coordinación entre la Secretaría de Salud Jalisco, el O.P.D. Servicios de Salud y el municipio de Zapopan, en materia de protección a no fumadores.

7.6 Punto de acuerdo que presentan los regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, José Hiram Torres Salcedo y Hugo Rodríguez Díaz, Con el objeto de que se autorice un exhorto al C. Rodolfo Guadalajara Gutiérrez, director general del Sistema Eléctrico Urbano, SITEUR, con el fin de asignar de manera definitiva el nombre de la estación ubicada en la calle Parres Arias y Prolongación Pino Suárez como "Mercado del Mar".

7.7 Punto de acuerdo presentado por el presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 25 de junio del presente año, que autorizó suscribir un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para el programa Fondo de Apoyo para Migrantes 2018 (FAM 2018).

7.8 Punto de acuerdo que presenta el regidor y síndico municipal, Rafael Martínez Ramírez, que tiene como finalidad extender las designaciones como juez municipal, a cuatro de los cinco ex servidores públicos que venían desempeñando el cargo, en tanto se realiza una nueva convocatoria y designación por parte del Ayuntamiento.

7.9 Punto de acuerdo presentado por el regidor Sergio Barrera Sepúlveda, Tiene por objeto autorizar la contratación de personas físicas y/o jurídicas especializadas en materia de recuperación del pago de obligaciones fiscales por parte de diversos contribuyentes morosos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Respecto al punto de acuerdo identificado con el número 7.3, se informa que el mismo ha sido retirado a petición del proponente. Acerca del punto de acuerdo marcado con el número 7.4, se hace del conocimiento que la proponente del mismo, solicitó su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Movilidad Urbana y Conurbación, esto para su determinación. Por lo que se solicita el sentido de su voto, con respecto a dicha solicitud. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo, levantando su mano».

Turnándose el uso de la palabra al regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, mencionó: «Gracias Presidente. Para antes de la votación, respecto de la propuesta de turno, con relación a este punto de acuerdo enumerado con el 7.4, quisiera proponer la adición de un segundo párrafo a este punto de acuerdo con el siguiente texto: "...Segundo, en congruencia con el artículo primero transitorio del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, el presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la vigencia del reglamento citado y de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019...". Es decir, que puntualicemos que la apertura de esta cuenta surtirá efectos una vez que entre en vigor el reglamento correspondiente y que sea aprobada la ley de ingresos que considere este concepto. Es cuanto».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta presentada para el retiro del punto de acuerdo marcado con el número 7.3 y el turno del punto de acuerdo identificado con el número 7.4, a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Movilidad Urbana y Conurbación; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Derivado de lo anterior, se pone a consideración de ustedes, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números 7.1, 7.2 y del 7.5 al 7.9».

Habiéndose turnado el uso de la voz al regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Para hacer también una propuesta en relación ahora sí al 7.8 en donde se pudiera incluir la temporalidad de la extensión de las designaciones de los 4 de los 5 jueces municipales y que esta temporalidad fuera hasta el 31 de enero del año 2019».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Turnándose el uso de la palabra al regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, expresó: «Sólo solicitarle a nuestro compañero síndico Rafael Martínez Ramírez, nos pudiera pasar un tanto del convenio que estamos autorizando».

El regidor y síndico municipal, **RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, en uso de la voz, manifestó: «Con mucho gusto doctor, se lo hago llegar de inmediato».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «La votación es de acuerdo a los números marcados 7.1, 7.2 y del 7.5 al 7.9, con la modificación en el 7.8 propuesta por el regidor Abel Salgado».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al regidor y síndico municipal, **RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, comentó: «Lo que está solicitando el regidor Hugo Rodríguez es respecto del 7.1, nada más para hacer la aclaración».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, quien expresó: «Con respecto al 7.2, yo creo que es el momento de hacer un comentario, simple y sencillamente para enriquecer este punto, ¿estamos de acuerdo?. En general, es el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan y la forma de solventarlos, una vez que se tengan las solicitudes que cumplan los requisitos, el presidente deberá presentarlos ante el Pleno, obviamente, estimado Iván, es la propuesta, simplemente es para enriquecer el tema exclusivamente: Uno, no establece el día exacto para la publicación y por consecuencia, falta de transparencia en esa parte; proponer cambio en la redacción para que señale el Pleno qué día y dónde se publicará la convocatoria a fin que los aspirantes desde la aprobación del Pleno estén atentos a la publicación y evitar que exista desinformación. Dos, no establece término para que el presidente presente solicitudes al Pleno para aprobación, proponer cambio de redacción para establecer término exacto, máximo treinta días posteriores al cierre de registro; entonces, la ruta crítica para mayor enriquecimiento sería así: uno, se publica la convocatoria, no existe fecha ni lugar para ello; dos, los aspirantes tienen treinta días para presentar convocatoria, pero no dice dónde se publicará la convocatoria; tres, los aspirantes deberán pasar por un curso propedéutico, no señala que el aspirante deberá aprobar el examen, o sea, tomarlo pero no señala que deben de pasarlo; tres, una vez cumplidos los puntos uno y dos, el presidente presenta para aprobación al Pleno, aspirantes que cumplan los requisitos, no señala el término para ello, está libre. Es cuanto».

[En el transcurso de la intervención anterior, sale del recinto oficial, la regidora Marcela Páramo Ortega].



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Turnándose el uso de la palabra al regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, manifestó: «Regidor Hugo, se agradecen mucho las aportaciones, sólo aclarar que lo que vamos a aprobar en este momento son las bases de la designación, en la convocatoria se precisarán las fechas y todos los pormenores que usted mencionó. Le agradezco mucho que lo haya observado, si quiere lo podemos platicar terminando la sesión para agregarlos y considerarlos en la convocatoria».

En uso de la palabra, el regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «En el 7.3 nada más para puntualizar que estaremos esperando».

Interviniendo el **Presidente**, comentó: «Le repito, vamos a votar los números 7.1, 7.2 y del 7.5 al 7.9, con la modificación propuesta por el regidor Abel Salgado en el 7.8. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano».

[Sale del recinto oficial, el regidor Iván Ricardo Chávez Gómez].

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los regidores Iván Ricardo Chávez Gómez y Marcela Páramo Ortega, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobados por unanimidad [SIC]».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS AL CUADERNILLO DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** consultó a los señores regidores, si tenían algún punto de acuerdo para ser presentado y glosarlo para la siguiente sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

[Al no haber oradores al respecto, se procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día].

9. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

A fin de cumplimentar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario a efecto de que diera cuenta de los puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución que hubieran sido presentados para su desahogo.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

9.1 Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución que presenta el regidor José Antonio de la Torre Bravo, que tiene por objeto instruir a los titulares de diversas dependencias, para que rindan un informe respecto a diversos temas de seguridad, a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Protección Civil y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, y se lleven a cabo las acciones que de ello se deriven.

9.2 Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución presentado por el regidor José Antonio de la Torre Bravo, tiene por objeto instruir a la sindicatura municipal, para llevar a cabo un análisis técnico, económico y jurídico de la petición formulada por el C. Oswaldo Luna Alatorre, relativa a la atención al procedimiento administrativo de demolición número P.A.D. 005/2018.

9.3 Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución que presenta el regidor y síndico municipal, Rafael Martínez Ramírez, que tiene como fin el que se autorice ampliar la designación de apoderados por parte del Ayuntamiento, bajo los mismos términos, alcances y condiciones establecidos en el punto de acuerdo de obvia y urgente resolución aprobado en sesión ordinaria iniciada el 1º y concluida el 5 de octubre de 2018.

9.4 Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución que presenta el regidor Abel Octavio Salgado Peña, tiene como fin el que se solicite informe al Pleno del status del pago del programa Alta Productividad del Campo ejercicio 2018, que otorga la Dirección de Desarrollo Agropecuario de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del municipio de Zapopan, a productores del campo.

[Regresan al recinto oficial, los regidores Marcela Páramo Ortega e Iván Ricardo Chávez Gómez].

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución referidos anteriormente e identificados con los números del 9.1 al 9.4; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, si el punto de acuerdo identificado con el número 9.1, es de obvia y urgente resolución.

Turnándose el uso de la palabra al regidor **ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**, expresó: «Gracias Presidente. Con la finalidad de razonar nuestro voto por parte de la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano, consideramos que no es un punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, no obstante, estamos igualmente agraviados por la violencia que sufren todas las mujeres o muchas de ellas y que ésta derive en feminicidios. Por lo que, si me permite mi compañera regidora María Gómez Rueda, presidenta de la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y un servidor, proponer y acordar una mesa de trabajo abierta a todos los compañeros regidores, para que invitemos al comisario de seguridad pública de Zapopan, para que exponga el acontecimiento del caso concreto que propone en el punto de acuerdo el regidor Pepe Toño de la Torre. Es cuanto señor presidente».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la regidora **MARÍA GÓMEZ RUEDA**, manifestó: «Gracias Presidente. Estoy de acuerdo con la propuesta que hace el regidor Óscar y cabe mencionar que en el mundo una de cada tres mujeres experimentaremos alguna forma de violencia física o sexual en el transcurso de nuestras vidas. Según datos del INEGI, en Jalisco somos una de las cinco entidades con más agresiones hacia mujeres, este contexto se suele materializar en feminicidios, la máxima expresión de violencia contra nosotras. Al respecto y en la administración que encabeza el Presidente Pablo Lemus, nos hemos comprometido para generar acciones concretas en respuesta a las distintas formas de violencia en contra de nosotros. Ejemplo de ello, es la implementación de acciones preventivas y urgentes como la implementación de programas, proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades y habilidades para reducir la vulnerabilidad ante los distintos tipos de violencia de la que somos receptoras las mujeres del municipio y la coordinación de aplicación de protocolos de atención ante situaciones de emergencia en donde la vida de las mujeres corre peligro. Desde la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, lo tomaremos con responsabilidad y detenimiento para que se logren garantizar los derechos y la seguridad de las mujeres zapopanas».

En uso de la palabra, el regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente y compañeras y compañeros regidores. Si bien entiendo que es un tema ejecutivo, pero el tema ejecutivo se trató desde que la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió alertas, solicitó medidas cautelares y lo que estoy proponiendo, no es sólo, porque me queda claro que no es un tema nada más de poner resguardo de elementos de seguridad pública, lo que estoy proponiendo es más allá, es realmente garantizarle la integridad, el cuidado de las víctimas de violencia. Estoy proponiendo que el trato que recibe una mujer víctima de violencia, desde que se llama al número de emergencia, así como el seguimiento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

que se le brinda a dicho reporte, cuáles son y cómo funcionan los protocolos de atención aplicadas en los casos de orden de protección para la mujer, niñas, víctimas de violencia, así como de manera en que se estima que estos se puedan hacer más eficientes; los detalles y observaciones contenidos en las recomendaciones 41/18 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo que estoy pidiendo es que se instruya a las comisiones colegidas y permanentes de Seguridad Pública y Protección Civil y Derechos Humanos e Igualdad de Género, para que conforme a sus facultades, desde su ámbito de competencia y por supuesto que lo que estoy pidiendo es un tema que nos corresponde únicamente a los regidores y regidoras, no en el tema ejecutivo. Lo que estamos buscando en todo momento es que no haya una muerte más en el municipio de Zapopan y no estoy pidiendo nada más lo que se declaró por parte del titular de la Comisaría de Seguridad Pública, que es un tema de falta de elementos de seguridad pública, yo creo que tenemos que tener más acciones para brindar esa atención a las mujeres, niñas y adolescentes en situación de riesgo, de maltrato y/o violencia, a efecto de analizar y discutir tanto las alternativas que hagan más eficientes los programas estratégicos y mecanismos que garanticen la seguridad de las mujeres que sufran o han sufrido violencia y de sus familias como el que sean los recursos necesarios para ello. Una vez hecho lo anterior, ambas comisiones, de manera conjunta, presenten en la sesión próxima inmediata que este Pleno de Ayuntamiento ya tenga esas medidas y que les demos esas alternativas a las víctimas de una protección y que en Zapopan no haya una muerte más por no haberles brindado la seguridad que requieren. Eso es a lo que me estoy refiriendo, por supuesto que bienvenidas mesas de trabajo, pero lo que yo estoy pidiendo en este punto de acuerdo de obvia y urgente resolución es que ya que van a tomar protesta a la nueva titular del Instituto de la Mujer, lo que estoy pidiendo es que se generen esos mecanismo, que ayer que nos la presentaron es precisamente que el tema en Zapopan no vuelva a ver una muerte más como lo sucedió con no sólo una, con varias. Eso es a lo que me estoy refiriendo en el punto de acuerdo de obvia y urgente resolución».

Turnándose el uso de la palabra al regidor **ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**, comentó: «Gracias señor presidente. Como lo comenté al inicio de mi intervención, solamente estaba precisando el tema de que no se considere como un punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, sin embargo, desde luego, coincidimos con la visión que comenta el regidor Pepe Toño y precisar nada más en el tema último que mencionó de la fallecida Alexandra Castellanos, tenemos conocimiento que no fue en nuestro municipio, fueron hechos distintos, pero vuelvo a reiterar, nosotros estamos a favor de eliminar y erradicar la violencia en contra de las mujeres y que estos deriven en feminicidios. Es cuanto señor presidente».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, expresó: «Gracias Presidente. Yo quisiera precisar, esta es una invitación para todos nosotros, compañeros de casa y no de casa, donde creo que la forma hace fondo, el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

hablar de un punto de acuerdo de obvia y urgente resolución habla de que no tuvimos 24 horas para circular el asunto, entonces es básicamente tener un poquito más de prevenir un poquito más el cuánto tiempo lo circulamos. Yo entiendo que existe esta opción que habla de tres horas, pero como bien sabemos, insisto, en la forma yo creo que todos nos pudimos haber presentado de una manera con 24 horas de anterioridad; esa es más que nada la idea».

El **Presidente** manifestó: «Gracias regidora. ¿Algún otro comentario?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, si el punto de acuerdo marcado con el número 9.1 es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **RECHAZADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto en contra, de los regidores Miguel Sainz Loyola, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Óscar Javier Ramírez Castellanos y del presidente municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto a favor, de los regidores José Antonio de la Torre Bravo, Denisse Durán Gutiérrez, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz, Abel Octavio Salgado Peña y José Hiram Torres Salcedo; así como con la ausencia de la regidora Melina Alatorre Núñez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Se rechaza esta consideración de obvia y urgente por mayoría. Yo quiero dejar una cosa muy clara, independientemente de que no se considere de obvia y urgente, lo que en este momento haré es girar instrucciones a las áreas correspondientes para atender de inmediato, el mismo día de hoy, esta solicitud que ha presentado el regidor Pepe Toño de la Torre, independientemente de que no sea considerada de obvia y urgente resolución. Entonces, regidor, por supuesto que lo estaremos haciendo hoy mismo y si usted gusta lo podemos platicar un poco más tarde de los “cómos” y esto también es bien importante, lo glosamos para la siguiente sesión para ya poderlo discutir como debe de ser».

[Regresa al recinto oficial, la regidora Melina Alatorre Núñez, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, si el punto de acuerdo identificado con el número 9.2 es de obvia y urgente resolución.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Turnándose el uso de la palabra al regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, manifestó: «Para antes, igual, entiendo perfectamente el sentido, nada más quiero que después se entienda la propuesta que van a hacernos. Este tema ya lleva un año y medio, un año y medio en donde hay un dictamen tanto de Protección Civil, un dictamen de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, ya hay indicaciones claras de las implicaciones que hay y la propuesta que yo estaba solicitando y que entiendo es tema ejecutivo, es precisamente ya no darle más largas al tema. Estoy solicitando y por eso no involucro ni a Inspección de Reglamentos ni a Obras Públicas ni a otro, sino estoy pidiendo que el regidor y síndico, dé una fecha para resolver precisamente este asunto que ya lleva más de año y medio. Si vendría así en esa forma, yo retiraría el que fuera de obvia y urgente resolución, pero sí pediría que ya hubiera una fecha para resolver este tema que ha ido caminando ya durante año y medio».

[Salen del recinto oficial, los regidores Wendy Sofía Ramírez Campos y Denisse Durán Gutiérrez].

El **Presidente** mencionó: «El síndico quiere explicar algo con el sentido de la votación del punto de acuerdo 9.2».

En uso de la voz, el regidor y síndico municipal, **RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, comentó: «En el mismo sentido que el anterior y como bien lo comenta el regidor José Antonio de la Torre estaría en la disposición de reconsiderar su punto de acuerdo 9.2 de que fuera de obvia y urgente, lo que le ofrezco es darle puntual seguimiento a este conflicto que se vive respecto de esa construcción, en la cual tenemos información de que el Ayuntamiento ha actuado en torno a sus facultades y que se ha tornado simplemente en un asunto de intereses particulares y en la cancha civil, sin embargo, yo me comprometo regidor a la brevedad darle una ficha con todos los informes que usted requiere y abrir los expedientes que usted necesite y ponerlos a su disposición para ponerlo todo esto en claro».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Nada más lo que estamos buscando, yo lo que quiero prevenir es de que no haya una desgracia, porque ya hay un dictamen tanto de Protección Civil como de la PRODEUR, yo no quiero señalar quien es responsable, si el particular o el vecino, lo que en el punto de acuerdo solicito que se instruya al síndico municipal a fin de que lleve a cabo el análisis técnico, económico y jurídico, que hace la petición el C. Oswaldo Luna Alatorre derivado de que llegó a mi oficina un escrito del C. Oswaldo Luna Alatorre dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, a un servidor como presidente de la comisión de Inspección y Vigilancia y entiendo que también se lo giraron al presidente de la comisión de Desarrollo Urbano. Lo que yo pretendo con este punto de acuerdo y es lo que yo solicitaría, entiendo que es un tema que es de usted, es que ya no se siga alargando y que ya lo que se tenga que hacer,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

sobre todo buscando (...) de las personas, ya que hay dictámenes que ponen en riesgo la integridad de los que habitan a un costado de esa vivienda».

[En el transcurso de la intervención anterior, sale del recinto oficial el regidor Miguel Sainz Loyola y regresan las regidoras Wendy Sofía Ramírez Campos y Denisse Durán Gutiérrez].

El **Presidente** concedió la palabra al regidor y síndico municipal, **RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ** quien, en uso de ella, manifestó: «Gracias, con mucho gusto regidor José Antonio, le agradezco su disposición para retirar el punto de acuerdo, creo que queda constancia que es lo que realmente vale la pena, yo me comprometo a dar el informe con justificación de lo que ha sucedido y qué es lo que, en el ámbito de nuestras atribuciones, podemos efectuar. Muchas gracias por su disposición».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «¿Se retira entonces regidor? Muy bien, con el compromiso del síndico de resolverlo de inmediato».

[Regresa al recinto oficial, el regidor Miguel Sainz Loyola].

Turnándose el uso de la palabra al regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, comentó: «Gracias Presidente. Sólo para aclarar el sentido de la discusión que giró en torno al punto de acuerdo 9.1, es relativa al momento procesal en la que se presenta el punto de acuerdo, no significa que estemos en contra, sino todo lo contrario, estamos a favor del mismo posicionamiento que hace el regidor José Antonio de la Torre. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Totalmente respaldamos la postura del regidor Pepe Toño de la Torre, en el sentido de la investigación en los sucesos referidos ante este feminicidio y estamos completamente a favor de la protección de las mujeres y estamos completamente a favor de la erradicación de la violencia hacia las mujeres y por eso giraré instrucciones inmediatas, terminando esta sesión, de que el tema se atienda urgentemente en este mismo momento».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, si el punto de acuerdo marcado con el número 9.3 es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En consecuencia de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, el contenido del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución identificado con el número 9.3.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, si el punto de acuerdo marcado con el número 9.4 es de obvia y urgente resolución.

Turnándose el uso de la palabra al regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, manifestó: «Gracias Presidente. Para argumentar y exponer las razones que me llevan a plantear este asunto como de obvia y urgente resolución. La Coordinación de Desarrollo Económico a través de su área de Fomento Agropecuario, cuenta con un programa que se denomina “Programa para el apoyo a la alta producción del campo”; este programa tiene una bolsa etiquetada en la partida 431 de \$26'323,433.00 de acuerdo a la información que está publicada en la página Web del municipio. A este programa se inscribieron 31 organizaciones, de las cuales, a 16 de ellas ya se les ha entregado el apoyo entre el día 11 de octubre y el día 18 del mismo mes; hay aún once organizaciones que están pendientes de recibir este apoyo. Estas organizaciones sostuvieron una reunión con el entonces director o coordinador del área de Promoción Económica y el director de Fomento Agropecuario a finales de la pasada administración, en donde se les comprometió a que estarían recibiendo sus recursos o sus apoyos a más tardar el día 12 de octubre; sin embargo, esto no sucedió de esa forma, ellos han seguido buscando la respuesta satisfactoria y el día 5 de noviembre acudieron a las oficinas de la Tesorería Municipal, para solicitar orientación al respecto, ahí se les comprometió a que el día jueves 8 de noviembre, es decir, el día de ayer, les darían una fecha cierta para que pudieran ellos recibir sus apoyos. La fecha pasó, no se recibió esta respuesta y es por ello que el día de ayer planteó yo y circulo este punto de acuerdo considerándolo como de obvia y urgente resolución, debido a que es muy importante darle una respuesta y poder tener la información cierta porque estas organizaciones de productores adquirieron insumos para sus cultivos, deben a acreedores y ya les está generando este tema una afectación económica puesto que están teniendo ya cobro, inclusive de intereses moratorios por la falta de pago. Yo quisiera someter y pedir a este Pleno, que lo pudiéramos considerar en estos términos como de obvia y urgente resolución, debido a que evidentemente es un tema que está perjudicando y está afectando la economía de un sector importante de nuestro municipio que pertenece justamente al sector primario y que es necesario, debido a que se cuenta con la presupuestación suficiente, que se pueda tener una respuesta cierta y que nos permita encontrar la salida a este



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

planteamiento de estas once agrupaciones, organizaciones de productores que aún no han tenido la posibilidad de recibir los apoyos correspondientes. Es cuanto».

En uso de la palabra, el regidor **MIGUEL SAINZ LOYOLA**, mencionó: «Gracias Presidente. Comentarle al regidor Abel, un servidor como presidente de la comisión de Transparencia y sería nuestro más sentido orgullo que este nuevo ejercicio fiscal que viene, podamos volver a ganar el premio de la transparencia como primer nivel nacional, no lo decimos nosotros, nos hemos ganado varios premios y queremos que en ese orden de ideas se continúe y volvamos a lograr el premio. En segundo punto, yo le diría al regidor, es un asunto de carácter ejecutivo, yo no lo consideraría un punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, toda vez que el trámite continúa, inclusive me pongo a su disposición regidor para acompañarlo con los directores y los coordinadores correspondientes a que se pueda dar una explicación puntual a usted y a quien usted indique para que se pueda manejar como un tema ejecutivo, no lo consideraría yo un tema de obvia y urgente resolución. Le pediría que lo veamos en un tema ejecutivo y con todo gusto yo coadyuvo con usted. Comentando con el regidor Abel Salgado, me comenta que está de acuerdo en que se retire, nomás me pide o solicita que usted pueda girar instrucción de que nos podamos reunir el lunes con las asociaciones que traen el tema, el mismo regidor, un servidor, alguien representante de Tesorería y alguien representante de Desarrollo Agropecuario para que se puedan solventar los temas en dicha reunión».

El **Presidente** comentó: «¿Es así regidor Salgado?».

Turnándose el uso de la voz al regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, expresó: «En la medida en que se puedan girar instrucciones de su parte, concretas para que no pase del día lunes en que el director de Desarrollo Agropecuario y la Tesorería, pudieran estar atendiendo a los representantes de estas organizaciones de productores, estaríamos en disposición de poder retirar este punto de acuerdo para que lo podamos resolver en el ámbito que corresponda».

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Me parece muy bien regidor, en este momento instruyo al Secretario para que el mismo lunes se estén reuniendo con las agrupaciones agropecuarias junto con la Tesorera, el regidor Miguel Sainz y quienes gusten participar además de usted en esta reunión, para que se puedan desahogar este asunto de inmediato. Con mucho gusto».

El regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, mencionó: «Gracias Presidente».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Habiéndose turnado el uso de la palabra al regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, comentó: «Gracias Presidente. Solicitar se nos convoque para esa reunión, ya que yo presido la comisión de Desarrollo Urbano y aprovechando también el espacio para comentar que estoy de acuerdo en lo que me comentó la compañera regidora Graciela de Obaldía que la forma es importante para la cuestión de los puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución pero por algo existen estos mecanismos e invitar a los compañeros y compañeras regidoras de Movimiento Ciudadano que sean un poco más flexibles, entendemos que todos tenemos una gran carga laboral, pero hay asuntos que sí son urgentes y las cosas no se dicen, se hacen, lamentablemente se votó el punto de acuerdo del compañero Pepe Toño con la cuestión de violencia de género en contra, cuando sí debería de haberse votado a favor, no estorbaba, lo que abona en estos temas, no daña y creo que deberíamos de habernos sumado como Pleno del Ayuntamiento en el punto de acuerdo para además de las instrucciones que se giraron por parte del Presidente, también se llevara a cabo el informe a las comisiones; yo creo que no hubiera generado ningún problema, de igual forma los otros que se han retirado después de un acuerdo, diálogo entre los compañeros, pero yo sí creo que por algo están esos puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Entiendo la cuestión de los tiempos para poder analizar el cuerpo del documento, pero a fin de cuentas son acciones que nos interesan a todos y darle una lectura no nos lleva más de cinco minutos. Es cuanto».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra a la regidora **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, quien expresó: «Gracias Presidente. Como lo dije en un inicio, no es mi intención coartar el derecho, sé que para eso existen, lo que sí creo es que entre más informados estemos, mejor podemos resolverlo. El tema no es de menos de tres horas ni el 1, ni el 2, ni el 4, pero bueno, sin duda el diálogo enriquece. Eso es todo».

Turnándose el uso de la palabra al regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO** manifestó: «Nada más sí dejar en constancia que si lo subimos a estos puntos es porque realmente es necesario una solución, confiamos y hay un diálogo, sí estamos abiertos al diálogo y buscar cómo poder construir y cómo poder resolver, pero sí dejo constancia que estos temas no se han resuelto, no (...) solución es lo que hemos pedido en el caso del punto de acuerdo y estoy dando el voto de confianza al señor síndico, de que va a haber ya una solución y ya no se va a estar postergando lo que ya se debió haber resuelto por los mismos dictámenes y en el tema de la iniciativa, el punto de acuerdo, celebro que todos vean la necesidad y que estén a favor de garantizar la seguridad y las garantías de todas las mujeres, niñas, adolescentes y de todas las personas en general, sí es importante que haya esa apertura total. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Para terminar con el tratamiento de los puntos de acuerdo, quisiera someter a consideración de los señores regidores, que se vote la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

glosa del punto de acuerdo 9.1 para la próxima sesión del Ayuntamiento; por lo cual, si están de acuerdo, les pido que por favor, si el Presidente así me lo indica y autorizara, manifiesten su votación en el sentido económico, levantando su mano».

Sometido que fue, a consideración del Ayuntamiento, la glosa del punto de acuerdo marcado con el número 9.1; en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada por unanimidad la glosa del punto de acuerdo marcado con el 9.1».

10. ASUNTOS GENERALES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** comentó: «De conformidad con lo previsto por el artículo 35 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, se ha designado a la licenciada María del Socorro Madrigal Gallegos, para que ocupe el cargo de directora general de dicho Organismo, dado que reúne los requisitos previstos para ello. Por lo mismo se solicita a la designada pase al frente a efecto de tomar la protesta de Ley correspondiente, en los términos expresados por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Se les pide a los asistentes ponerse de pie, por favor».

En el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad de la Nación, del estado de Jalisco y del municipio de Zapopan?».

La licenciada **MARÍA DEL SOCORRO MADRIGAL GALLEGOS** expresó: «Sí, protesto».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Si no lo hiciere así, que la Nación, el Estado y el municipio de Zapopan se lo demande. Enhorabuena».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, quien manifestó: «Muchas gracias señor Presidente. Informar que se recibió por parte de la Secretaría General del Congreso del Estado, la minuta de proyecto del decreto número 26940/LXI/18 que reforma los artículos 21, 35, 37, 74 y 81 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado con las iniciativas que le dieron origen al dictamen



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

correspondiente; documentos que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma para consulta de los señores regidores. Lo anterior, con el objeto de que el Ayuntamiento de Zapopan, remita al Congreso del Estado, su voto en calidad de integrante del poder revisor de la Constitución local. Es cuanto señor Presidente».

[Sale del recinto oficial, en el transcurso de la intervención anterior, la regidora Graciela de Obaldía Escalante].

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura del decreto número 26940/LXI/18; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la regidora Graciela de Obaldía Escalante, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad [SIC]».

En consecuencia, el **Presidente** mencionó: «Ahora someto a su consideración, el decreto correspondiente, y de ser aprobado, se instruya al Secretario del Ayuntamiento, remita a la brevedad posible la copia certificada del documento correspondiente, para que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Está a su disposición el uso de la palabra por si tuviesen observaciones o comentarios».

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la regidora Graciela de Obaldía Escalante, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

En el uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Gracias señor Presidente. Se informa que se recibieron los acuerdos legislativos números 2098, 2100 y 2101 todos con terminación -LXI-18 emanados de la sexagésima primera legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos todos que, oportunamente y por cuestiones de control documental, y ahorro de insumos, fueron publicados en la plataforma “Ayuntamiento abierto”, para su conocimiento. Es cuanto señor Presidente».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tener por recibidos los acuerdos legislativos anteriormente referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el regidor y síndico municipal, Rafael Martínez Ramírez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Gracias. Informar que se recibió fe de erratas a los acuerdos del Ayuntamiento correspondientes a los expedientes 238/17, 59/16, 292/17 y 225/17, referentes a diversos ordenamientos municipales. Documento que fue igualmente publicado electrónicamente, de manera oportuna, para el conocimiento de las señoras y los señores regidores».

[Sale del recinto oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el regidor y síndico municipal, Rafael Martínez Ramírez].

El **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, el contenido de la fe de erratas correspondiente a los acuerdos del Ayuntamiento identificados con los números de expedientes 238/17, 59/16, 292/17 y 225/17; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del regidor y síndico municipal, Rafael Martínez Ramírez, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique lo conducente, a las dependencias que correspondan».

El **Presidente** consultó a los señores regidores si tenían algún tema por tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra a la regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, manifestó: «Muchas gracias, estimadas regidoras y regidores, medios de comunicación y público en general. La labor fundamente, no por el hecho de que nosotros estemos sentados aquí, es porque lo principal es escuchar, escuchar a los ciudadanos, poner en alto sus necesidades y mejorar la calidad de vida de ellos, misma situación que se refiere al tema de parquímetros y al tema de Arcos de Zapopan; por lo cual, quiero solicitarles a ustedes: desde



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

el 25 de octubre, hicimos el pedido al señor Secretario, de una mesa de trabajo para poder establecer un diálogo para la parte de “aquí hay lugar”, mismo que no hemos recibido solicitud o fecha específica para desarrollar la mesa de trabajo, una solicitud formal. La gente está abierta a la posibilidad de poder dialogar, la gente no está cerrada, por lo cual solicito a ustedes podamos atender a la gente porque es un caso donde se han recabado más de 1,700 firmas para poder ayudar con las personas. Desafortunadamente nosotros lo que estamos viendo o la percepción que tengo es que muchas veces las personas mientras cerramos nuestros oídos como servidores públicos, la gente alza más la voz y conforme nosotros vamos cerrando más nuestros oídos, la gente va levantando mucho más la voz; es por eso que es importante darle la atención que merece cada uno de los ciudadanos porque gracias a ellos estamos aquí. Por otro lado también, están aquí los vecinos de Arcos de Zapopan por una situación que probablemente no nos compete a nosotros y sea de carácter estatal, pero desafortunadamente el 29 de octubre, una de las personas, una señora que habita en esa colonia Arcos de Zapopan, ha fallecido por un tema de movilidad, entiendo que no es de nuestra competencia quizá pero hoy quiero pedir de su apoyo para poder ayudar a estas personas, ya se ha presentado el tema con Jesús Soto, para poderle dar celeridad a esto y poder ayudar a la gente porque a final de cuentas por eso estamos aquí. Muchas gracias».

En uso de la palabra, la regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ** mencionó: «Gracias Presidente. Coincido totalmente con usted regidora, es una labor que hacemos y que nos compete como representantes de la ciudadanía, lo platicaba con quienes me reuní el día de ayer por el tema de “aquí hay lugar” y el tema de Arcos que ya vengo trabajando desde hace un par de semanas. Aquí están algunas personas también a las cuales ya les ofrecimos una mesa de diálogo terminando esta sesión de Pleno, de verdad agradezco la paciencia que han tenido y que han esperado todo este tiempo de la sesión para ser escuchados, para dar soluciones y para encontrar esos puntos de coincidencia y acuerdos que podemos tener. Esto le compete al área ejecutiva y concuerdo con la regidora Wendy, tenemos que escuchar y tenemos que abrir los oídos, esa es la posición de nuestro gobierno, del señor Presidente que él nos ha instruido también para eso y justo es lo que vamos a hacer al terminar esta sesión de Ayuntamiento respecto a “aquí hay lugar”. Hemos hablado con Roberto Casillas, con algunas personas que estuvieron ayer y hemos ofrecido diversas soluciones, el compromiso es que hoy mismo queden esos acuerdos. Y respecto al tema de Arcos de Zapopan, si bien usted lo dice, no es de nuestra competencia, es una obra que está haciendo SIOP y en la que tendrá que intervenir Secretaría de Movilidad; yo investigué desde hace una semana y nos confirman que en veinte días debe de estar concluida esa obra, mientras tanto van a implementar un operativo de seguridad vial para regular la velocidad del transporte, que las rutas de transporte tengan una ruta definida, un derrotero y que podamos generar condiciones de certeza. Ayer también me comentaba no sé si usted señora Leti, estaba en la sesión, en la reunión de vecinos, que tuvieron una reunión y que estaban muy molestos y que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

incluso planeaban manifestarse; lo que yo creo es que la voz tiene que ser escuchada y nosotros dar soluciones. Yo me comprometo a ser también una interlocutora y que desde el gobierno de Zapopan estamos comprometidos con eso, nunca cerrados, siempre abiertos y que estamos ciertos que gracias a ustedes, a todas y todos estamos aquí para representarles. Gracias, es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Muchas gracias regidora».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, expresó: «Muchas gracias Presidente. Quisiéramos hacer unas solicitudes de información con respecto a tres temas que son también de interés social, de interés común; uno de ellos es la situación que guarda el fraccionamiento Valle de los Molinos, quisiera que se nos entregue a todos los regidores integrantes y regidoras del Pleno, cuál es la situación que tiene en cuanto a la recepción por parte del municipio, así también la situación que guardan las fianzas, porque es un tema que ya lleva muchos años sin solución y creo que ya pasamos los tiempos congruentes y suficientes para no aplicar esas fianzas y arreglar el problema de nosotros porque la gente está sufriendo día con día ante la situación que tienen. El segundo tema sería solicitar información también sobre Plaza Patria, es un asunto que tiene que ver también con movilidad y con la ciudad, porque ha generado mucha polémica las inundaciones que se están generando tanto al interior de la plaza como en todos los alrededores, solicitamos también información con respecto a la parte de las licencias de construcción, estudios y sé por ahí que estaba pendiente que la plaza le pagara a los ciudadanos que fueron afectados en sus vehículos o en su patrimonio cuando fue la inundación más fuerte, entonces también información sobre ese tema. Y finalmente, solicitar información con respecto al parque Zapopan Central, ya han circulado algunas notas con respecto a la proximidad de generar la mudanza de algunas áreas al edificio, pero desde el 14 de julio de 2017 cuando se votó el dictamen en el Pleno, parte del articulado del punto de acuerdo decía que tenía que informarse al Pleno, tanto de los resultados obtenidos de la subasta, como de los avances constructivos de la obra y al día de hoy todavía no tenemos información de estos temas. Entonces solicito se nos haga llegar a la brevedad información de estos tres asuntos, para que podamos darle solución a la ciudadanía. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Muy bien, instruyo al Secretario para que les pueda entregar la información a todos los regidores, de la que tengamos acceso; en uno de los temas, el pago de indemnizaciones entre particulares, nosotros no tenemos información dentro del municipio, no tenemos información oficial, pero de lo demás con muchísimo gusto regidor. Secretario te pido por favor que les puedas compartir la información de los tres temas solicitados: Valle de los Molinos, Plaza Patria y Parque Zapopan Central».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Turnándose el uso de la palabra al regidor **HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ**, mencionó: «Con su venia señor presidente, compañeras y compañeros. En virtud de que yo presido la comisión de Salud, quisiera no finalizar esta sesión con motivos de grabación de la misma, es decir, en el 7.5 presentado por la compañera Ana Cecilia Pineda Valenzuela, respecto al O.P.D. de Salud, donde este Pleno hace un momento autorizó la firma de un convenio del cual obviamente no lo tenemos tampoco, yo quisiera dejar asentado, vuelvo y repito, con fines de grabación, no con ninguna otra situación, si nosotros estamos como fracción de MORENA votando todo en contra, creo que nos vamos a hacer famosos. Entonces, dejamos pasar el punto sin mayor problema para el desarrollo de esta sesión, pero en esta parte de asuntos generales, en mi calidad de presidente de la comisión de Salud, solamente quiero dejar asentado porque luego sería muy grave que el presidente de la comisión de Salud pasó de noche el 7.5. En concreto, la O.P.D. es un órgano con personalidad jurídica y con patrimonio propio, es algo elemental que todo mundo sabe aquí de los presentes, pero la parte de los convenios y situaciones de carácter jurídico, tiene un órgano lateral de revisión que es la junta de gobierno, entonces sin entrar a ningún tema de polémica, si el Pleno vota y autoriza directamente la firma del convenio, se estaría cometiendo un acto de invasión de competencia de parte el Ayuntamiento hacia la O.P.D. de Salud. Yo creo que más que nada en este tema y en otros, en el futuro, lo que creemos es que se debe de instruir al Secretario del Ayuntamiento para que lo remita a la junta de gobierno de la O.P.D. que es el órgano que estaría vinculado, más que nada no es el caso ahorita, pero en algún momento, damos las bases para que cualquier persona pudiera judicializar estos temas. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Dos temas, doctor, instruyo también al Secretario para que pueda manejarlo como lo propone, en el sentido de que se pueda derivar a la junta de gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud; segundo, también le pido a la regidora Gabriela Cárdenas, en el tema que mencionó la regidora Wendy que se establezca esta mesa de atención con los vecinos y que puedan ser atendidos en este momento, terminando la sesión».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la regidora **ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA**, expresó: «Gracias Presidente. Regidor Hugo, solamente comentarle que el convenio ya existe y es una renovación. Gracias».

Concediéndose el uso de la voz al regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, manifestó: «Gracias Presidente. Aun cuando ya pasó un mes o casi un mes, no quiero dejar pasar la ocasión para felicitar a los trabajadores de este Ayuntamiento, a los elementos de seguridad pública, a Protección Civil, por el evento que se lleva año con año y que recibimos a millones de peregrinos en La Romería. Yo sí quiero reconocer el trabajo de los policías, de los servidores públicos que muchos de ellos se entregan con mucha pasión, con mucha entrega



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

y que fue una Romería que no hubo incidentes, que la gente salió contenta y que mucho se debe al buen desempeño de los servidores públicos, de los trabajadores, de los elementos de Seguridad Pública, de los elementos de Protección Civil y de muchos de los elementos de las diferentes dependencias como Aseo Público, Mejoramiento Urbano, todas las dependencias. Tengo que hacer un reconocimiento a lo que se llevó en La Romería 2018».

El **Presidente** mencionó: «Gracias regidor y coincido con el reconocimiento a nuestros trabajadores».

11. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

A efecto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 13:39 horas del día viernes 09 de noviembre del 2018, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

MELINA ALATORRE NÚÑEZ

MIGUEL SAINZ LOYOLA

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO

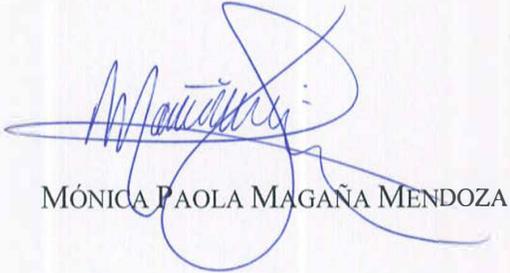
GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ

MARÍA GÓMEZ RUEDA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021


MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA

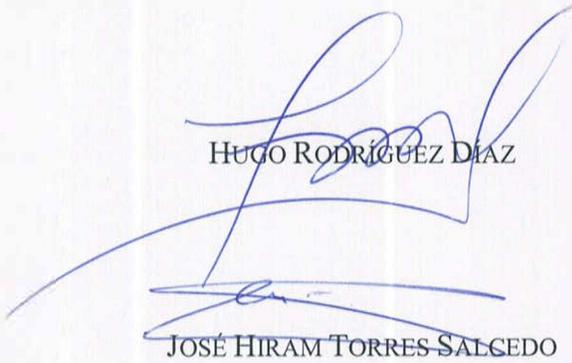

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ

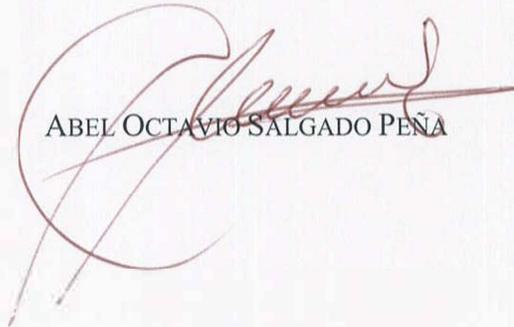

MARCELA PÁRAMO ORTEGA


ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA

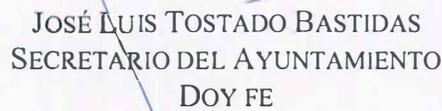

WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS


ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS


HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ


ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA


JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO


JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el viernes 09 de noviembre del 2018, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.

